



**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE RIOSUCIO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
VIGENCIAS FISCALES 2017, 2018 Y 2019.**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, 1 de diciembre de 2020

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO**

Contralora General del Departamento: TATIANA VALENCIA ASPRILLA

Equipo Auditor:

Ancelma Romaña Palacios
Profesional Universitario (Lider)

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario

INFORME DEFINITIVO

Tabla de Contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	14
1.2.	<i>Control de Gestión</i>	16
1.3.	Control Financiero y Presupuestal	17
1.4.	Gestión Presupuestal	20
1.5.	<i>Gestión Financiera</i>	21
1.6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	22
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	23
2.1.1.	Factores Evaluados	23
2.1.1.1	<i>Ejecución Contractual</i>	23
2.2.	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	40
2.3.	LEGALIDAD	582
2.9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	66
3.	GESTIÓN CONTABLE	821
31.	ESTADOS CONTABLES	831
4.	CUADRO TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	
	114	

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 1 de diciembre de 2020

Doctor
CONRAD VALOYES MENDOZA
Alcalde
Municipio de Riosucio Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Riosucio que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Contratación, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Seguimiento a la Implementación de MIPG, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen

proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Riosucio, emite concepto de **NO FENECIMIENTO** sobre la **GESTIÓN FISCAL**, cuya calificación fue de **43.8** para la Vigencia 2017, **39.3** para la vigencia 2018, **43.5** para la vigencia 2019, como consecuencia de la calificación resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
RIOSUCIO			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	59.3	0.7	41.5
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	43.8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
RIOSUCIO			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	53.2	0.7	37.3
3. Control Financiero	6.7	0.3	2.0
Calificación total		1.00	39.3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
RIOSUCIO			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	59.0	0.7	41.3
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	43.5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, del Municipio de Riosucio es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2017, 2018 y 2019; como consecuencia de la calificación de **59.3** puntos para la vigencia 2017, con calificación de **53.2** para la vigencia 2018 y con calificación de **59.0** para la vigencia 2019 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
RIOSUCIO			
VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	71.7	0.60	43.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70.0	0.05	3.5
3. Legalidad	60.0	0.10	6.0
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	68.0	0.10	6.8
Calificación total		1.00	59.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN RIOSUCIO VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	67.9	0.60	40.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0.0	0.05	0.0
3. Legalidad	59.4	0.10	5.9
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	66.0	0.10	6.6
Calificación total		1.00	53.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN RIOSUCIO VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	77.5	0.60	46.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0.0	0.05	0.0
3. Legalidad	60.6	0.10	6.1
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	64.0	0.10	6.4
Calificación total		1.00	59.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.3. Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción de las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.4. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio de Riosucio es **DESFAVORABLE**, para las Vigencias 2017, 2018 y 2019, como resultado de la calificación de **7.5** puntos para la vigencia 2017, calificación de **6.7** para la vigencia

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2018 y calificación de **7.5** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL RIOSUCIO VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL RIOSUCIO VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	6.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL RIOSUCIO VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.4.1. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Abstiene de emitir Opinión** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Riosucio, de las Vigencias 2017, 2018 y 2019, debido a que la información contenida en los mismos no es consistente con los libros de contabilidad de las vigencias 2017 y 2019. Para la vigencia 2018, el ente auditado no suministró los respectivos libros al equipo auditor, situación que no permitió verificar y comprobar la veracidad de los registros y saldos de las cuentas de los estados financieros de 2018, presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		Abstención
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		Abstención
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		Abstención
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.5. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019; con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75.0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	75.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75.0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	75.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1.6. Gestión Financiera

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2017, 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN FINANCIERA 2017													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Evaluación Indicadores		75.0											
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		75.0											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> <th rowspan="4"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Con deficiencias		Con deficiencias		Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias											
Eficiente	2												
Con deficiencias	1												
Ineficiente	0												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2018													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Evaluación Indicadores		75.0											
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		75.0											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> <th rowspan="4"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Con deficiencias		Con deficiencias		Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias											
Eficiente	2												
Con deficiencias	1												
Ineficiente	0												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2019													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Evaluación Indicadores		75.0											
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		75.0											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> <th rowspan="4"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Con deficiencias		Con deficiencias		Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias											
Eficiente	2												
Con deficiencias	1												
Ineficiente	0												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General del Departamento del Choco

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por el Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales que gobiernan la contratación administrativa en el Estado colombiano

El municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial del orden municipal, cuyo régimen contractual es el previsto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, (Ley **80 de 1993**, Ley **1150 de 2007**, Ley **1474 de 2011**, el Decreto-Ley **19 de 2012**, Decreto **1082 de 2015** y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el Literal a, Numeral 1 del Artículo 2º de la citada Ley). Así mismo, con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que contempla los contratos de interés público, igualmente la aplicación de la Ley **489 de 1998**, establece los convenios interadministrativos en su Artículo **95 y 96** los que prescriben los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el Artículo 13 de la Ley **80 de 1993** y al manual de contratación interno de la entidad y a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. El municipio de Riosucio, adoptó el manual de contratación mediante **Decreto 025 del 19 de septiembre de 2016**, que contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebró el municipio, acorde con la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 019 de 2012, Ley No. 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y 20 Artículo 56 de la Ley No. 1437 de 2011 y Decreto Ley No. 1510 de 2013 (Compilado en Decreto 1082 de 2015). En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo con cada etapa contractual.

Manual de Interventoría y/o Supervisión

La Administración Municipal de Riosucio, remitió dicho manual al equipo auditor, evidenciándose que no cuenta con el Acto Administrativo de Adopción. Lo cual no obsta para decir que, en él, se establecen los parámetros para la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la entidad.

Así las cosas, se estableció que el objetivo de la supervisión e interventoría de los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista además la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como proporcionar, orientar y establecer pautas, criterios, tramites y procedimientos a contratistas, supervisores e interventores de la **Alcaldía de Riosucio –Departamento del Chocó**, fundamentales para el ejercicio de la función de vigilancia y control a los contratos y convenios que suscriba el Municipio.

Frente a lo anterior, con base en la revisión del cumplimiento de los principios de la contratación se podría decir que, de manera general, el municipio de Riosucio, para la vigencia **2017, 2018, 2019**, dio cumplimiento a estos. Así las cosas, se observó que la entidad de manera general, adelantó los procesos contractuales para seleccionar los contratistas conforme a la modalidad pertinente, fundamentada en la normatividad contractual vigente, se observó uso de la selección objetiva.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **CON DEFICIENCIAS**, como consecuencia de la revisión de las etapas precontractual, contractual y de liquidación de los contratos escogidos en la muestra, evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de **71.7**, para el 2017, **67.9**, para el 2018 y **77.5** para el 2019, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
RIOSUCIO
VIGENCIA 2017

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	17	0	0	97	18	98.89	0.35	34.6
Cumplimiento deducciones de ley	30	10	12	17	0	0	0	18	11.11	0.20	2.2
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	96	17	0	0	93	18	94.44	0.20	18.9
Labores de Interventoría y seguimiento	45	10	50	17	0	0	78	18	60.00	0.20	12.0
Liquidación de los contratos	100	6	0	0	0	0	72	18	79.17	0.05	4.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	71.7

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Tabla 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
RIOSUCIO
VIGENCIA 2018

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	12	98	21	75	2	92	26	94.26	0.35	33.0
Cumplimiento deducciones de ley	17	12	10	21	0	2	0	26	6.56	0.20	1.3
Cumplimiento del objeto contractual	96	0	92	21	75	0	87	26	89.36	0.20	17.9
Labores de Interventoría y seguimiento	67	12	48	21	50	2	67	26	59.84	0.20	12.0
Liquidación de los contratos	100	3	0	0	0	2	77	26	74.19	0.05	3.7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	67.9

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Tabla 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
RIOSUCIO
VIGENCIA 2019

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	14	100	14	71	7	86	29	89.84	0.35	31.4
Cumplimiento deducciones de ley	64	14	71	14	57	7	76	29	70.31	0.20	14.1
Cumplimiento del objeto contractual	96	0	100	14	57	0	80	27	86.63	0.20	17.3
Labores de Interventoría y seguimiento	54	14	61	14	36	7	67	29	59.38	0.20	11.9
Liquidación de los contratos	100	2	0	0	14	7	63	27	55.56	0.05	2.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	77.5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A1.- ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA A1

Condición: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, cuenta con el Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de la Administración Central, conforme a la normativa vigente. No obstante, dicho manual no cuenta con el acto administrativo de adopción que genere su inserción al torrente normativo local y procurar su obligatoriedad en el interior de la administración.

Criterio: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, OBJETIVO Y CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP I - SECOP II

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

OBJETIVO

El PAA – Plan Anual de Adquisiciones, busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen en las adquisiciones que hace el estado.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE COMPRAS?

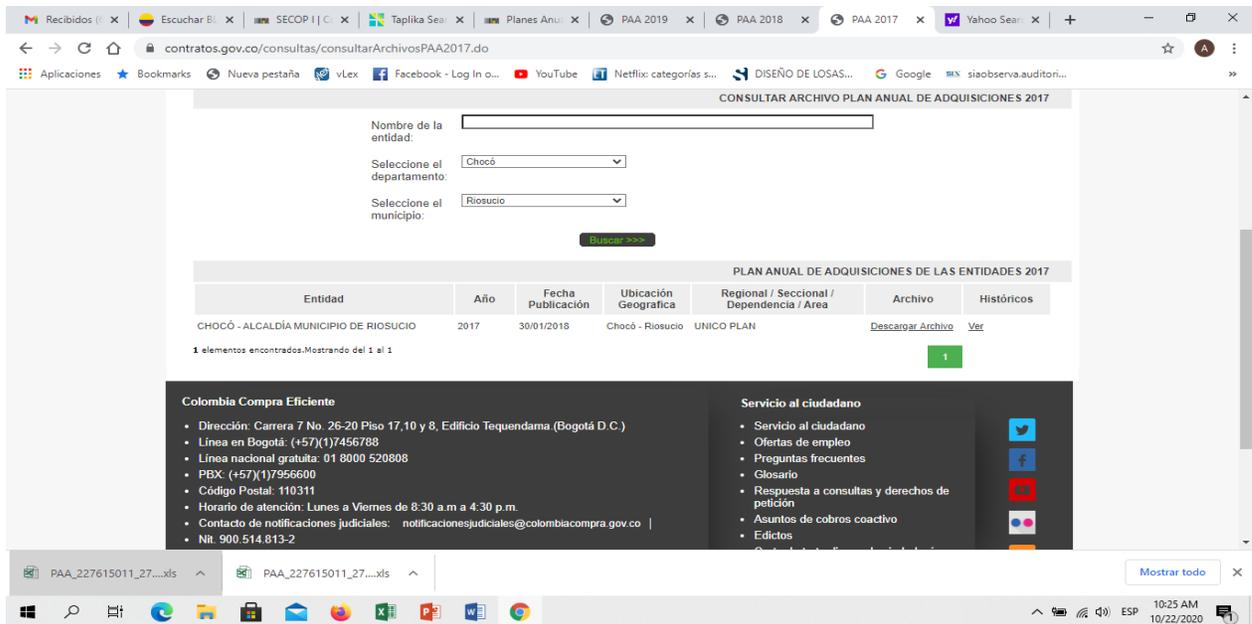
El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del **Decreto 1510 de 2013**, compilado en el **Decreto 1082 de 2015**, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el **artículo 74 de la Ley 1474 de 2011** y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU PUBLICACION

La Ley **1474 de 2011** establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras. Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015** señala que el PAA es el plan general de compras al que se refiere el artículo **74 de la Ley 1474 de 2011**. Respecto de la obligación de publicar el PAA, el **Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (**Artículo 2.2.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015**). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (**Ley 1712 de 2014**) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**).

PUBLICACION DEL PAA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019

Publicación PAA – 2017



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2017

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2017	30/01/2018	Chocó - Riosucio	UNICO PLAN	Descargar Archivo	Ver

1 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 1

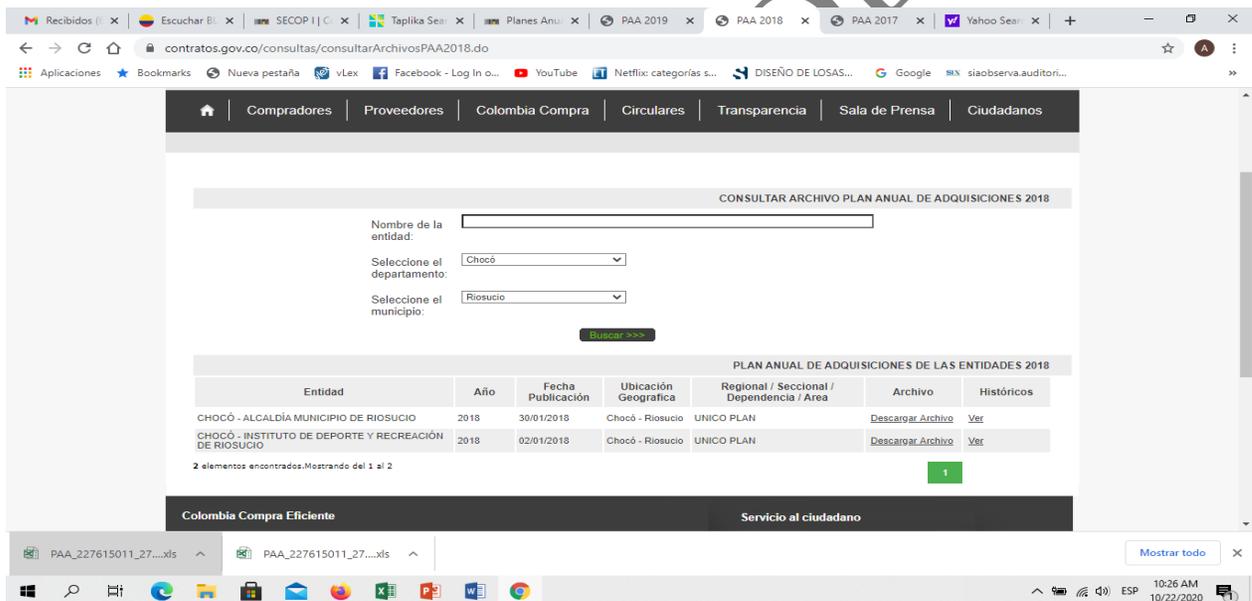
Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendamá (Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit: 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos

Publicación PAA – 2018



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

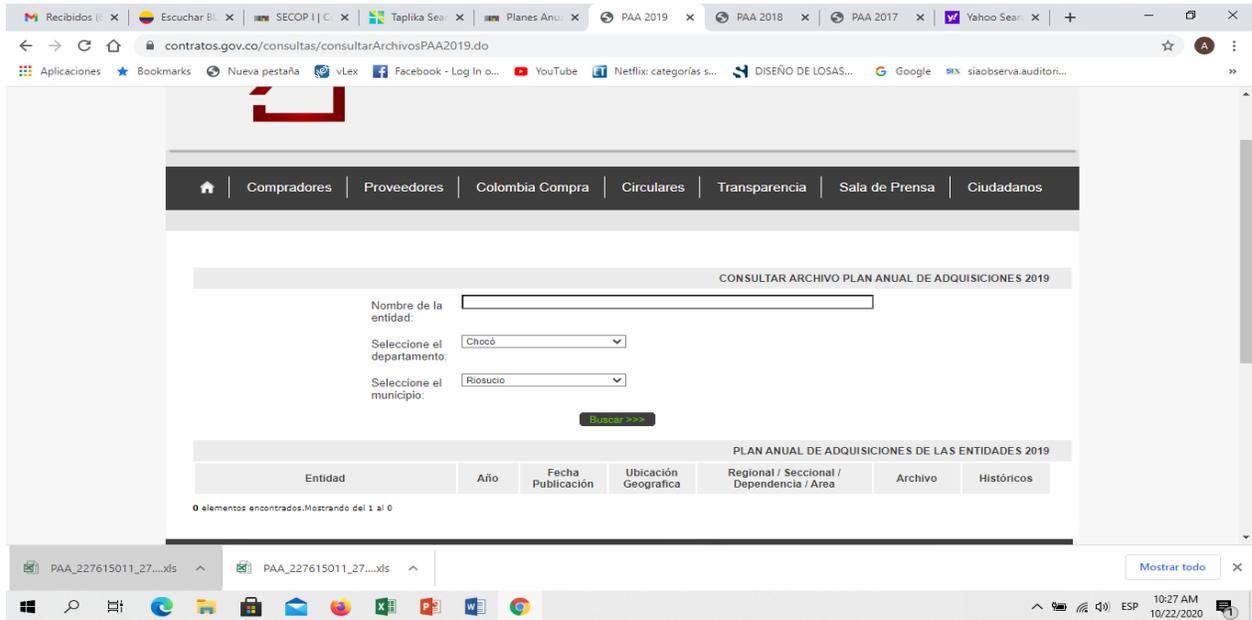
Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2018	30/01/2018	Chocó - Riosucio	UNICO PLAN	Descargar Archivo	Ver
CHOCÓ - INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIOSUCIO	2018	02/01/2018	Chocó - Riosucio	UNICO PLAN	Descargar Archivo	Ver

2 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 2

Colombia Compra Eficiente

Servicio al ciudadano

Publicación PAA – 2019



CONTRALORÍA General Departamento del Chocó

Compradores Proveedores Colombia Compra Circulares Transparencia Sala de Prensa Ciudadanos

CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento: Chocó

Seleccione el municipio: Riosucio

Buscar

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2019

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
0 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 0						

Como se pudo evidenciar el escenario de publicación del Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, éste, no reporto el cargue respectivo del PAA para la vigencia 2019, generando una fractura potencial de la normativa regulatoria.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A2.- PUBLICACION DEL PAA – 2019 - A2

Condición: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, para la vigencia fiscal de 2019, no efectuó la publicación y/o reporte del Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma SECOP I, conforme a prescripción legal regulatoria.

Criterio: Artículo 209 superior, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014, artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015,

Causa: Falta de planeación estratégica, Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, omisión de deberes funcionales.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP I**, durante la vigencia **2017**, por la **Alcaldía de Riosucio - Chocó**, fue de un total de **277** contratos por valor de **\$7.996.408.968**; la vigencia **2018** fue de un total de **326** contratos por valor de **\$ 16.994.687.275** y la vigencia **2019** fue de un total de **356** contratos por valor de **\$ 26.611.084.856**, relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2017, 2018 y 2019

MODALIDAD	2017		2018		2019		TOTALES	
Selección abreviada	13	1,377,573,590.00	21	2,496,867,079.00	15	2,297,772,858.00	49	6,172,213,563.00
Mínima cuantía	101	1,768,121,892.00	119	2,269,293,762.00	181	4,035,343,573.00	401	8,072,759,527.00
Contratación directa	160	2,240,846,724.00	181	8,415,469,968.00	150	9,349,026,745.00	491	20,005,343,768.00
Licitación Pública	2	1,208,736,818.00	4	3,695,027,989.00	6	9,936,228,888.00	12	14,839,993,705.00
Concurso de Méritos	1	1,401,129,944.00	1	118,028,477.00	4	992,712,792.00	6	2,511,871,218.00
TOTALES	277	7,996,408,968.00	326	16,994,687,275.00	356	26,611,084,856.00	959	51,602,181,781.00

Fuente: SECOP I / SIAOBSERVA

Tabla No.2 Tipología Contractual 2017, 2018 y 2019

TIPO	2017		2018		2019		TOTALES	
Prestación de servicios	156	2,364,626,185.00	153	6,251,811,040.00	163	6,925,660,240.00	472	15,542,097,781.00
Obra pública	38	2,248,356,651.00	85	7,636,517,146.00	86	15,567,792,124.00	209	25,452,666,092.00
Compraventa o suministro	71	1,755,176,460.00	76	2,829,991,112.00	89	2,701,806,732.00	236	7,286,974,469.00
Consultorías u otros	12	1,628,249,672.00	12	276,367,977.00	18	1,415,825,760.00	42	3,320,443,439.00
TOTALES	277	7,996,408,968.00	326	16,994,687,275.00	356	26,611,084,856.00	959	51,602,181,781.00

En total la administración municipal de Riosucio, celebró **959** contratos por valor de **51.602.181.781**. donde la Contraloría General del departamento del Chocó,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

atendiendo su rol funcional y legal, priorizo la contratación de Recursos Propios.

Tabla No. 3 Muestra Contractual

CONTRATACION ADMINISTRACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIAS 2017 – 2018 - 2019				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR	MUESTRA CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios	472	15,542,097,781.00	36	4.636.076.458
Obra publica	209	25,452,666,092.00	74	15.977.552.066
Compraventa o suministro	236	7,286,974,469.00	53	2.997.966.536
Consultorías u otros	42	3,320,443,439.00	9	1.400.391.646
TOTALES	959	51,602,181,781.00	172	25.011.986.706

NOTA: Es importante destacar que la muestra contractual, se vio menguado por el actuar omisivo de la administración en remitir la información al equipo auditor, situación está que será menester de revisión y su potencial connotación disciplinaria.

ANALISIS DE LA INFORMACION RENDIDA AL SECOP I

Tabla No. 4 Consolidación Secop I – 2017

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia
Convocado	1	\$361,982,448	0	\$0	12	\$1,209,273,590	9	\$249,655,000	0	\$0	93	\$1,638,570,586
Adjudicado	1	\$1,401,129,944	0	\$0	1	\$168,300,000	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Celebrado	1	\$846,754,370	0	\$0	0	\$0	151	\$1,804,054,049	0	\$0	6	\$109,984,927
Liquidado	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	2	\$20,166,379
Descartado	2	\$951,929,996	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
TOTALES	5	\$3,561,796,758	0	\$0	13	\$1,377,573,590	160	\$2,053,709,049	0	\$0	101	\$1,768,721,892

Tabla No. 5 Consolidación Secop I – 2018

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	1	\$240,000,000	0	\$ 0	2	\$310,000,000	1	\$8,307,000	0	\$ 0	13	\$234,300,000
Adjudicado	0	\$ 0	0	\$ 0	4	\$598,000,000	0	\$ 0	1	\$430,000,000	0	\$ 0
Celebrado	3	\$3,455,027,989	1	\$118,028,477	9	\$1,018,145,908	177	\$6,416,396,793	2	\$1,881,358,084	106	\$2,025,134,148
Liquidado	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	3	\$59,680,785
Terminado sin Liquidar	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$179,408,091	0	\$ 0	1	\$20,900,000
Descartado	1	\$430,000,000	0	\$ 0	1	\$112,000,000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$1,266,148,360	0	\$ 0
TOTALES	5	\$4,125,027,989	1	\$118,028,477	16	\$2,038,145,908	180	\$6,604,111,884	4	\$3,577,506,444	123	\$2,340,014,933

Tabla No. 6 Consolidación Secop I – 2019

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Borrador	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$68,000,000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
Convocado	0	\$ 0	2	\$234,245,285	2	\$379,000,000	1	\$23,000,000	3	\$252,000,000	38	\$820,675,389
Adjudicado	0	\$ 0	0	\$ 0	3	\$372,000,000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
Celebrado	0	\$ 0	2	\$758,467,507	9	\$935,772,858	143	\$6,809,296,293	4	\$2,875,730,452	143	\$3,214,668,184
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$10,000,000
TOTALES	0	\$ 0	4	\$992,712,792	15	\$1,754,772,858	144	\$6,832,296,293	7	\$3,127,730,452	182	\$4,045,343,573

El Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, para las vigencias Fiscal de **2017, 2018 Y 2019, ES CON DEFICIENCIAS**, tal como se pudo detallar en el Procedimiento No. 1 de este papel de Trabajo.

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2017, 2018 y 2019

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado al Municipio de Riosucio, para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, se supedito a los siguientes criterios;

- a. **FUENTE DE RECURSO:** nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- b. Cuantía Contractual
- c. Contratos de Impacto Social
- d. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- e. Contratos de Gastos Electorales
- f. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, no, apporto al equipo auditor, los **POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones, 2017, 2018 y 2019**, se evidenciaron evaluaciones parciales al Plan de Desarrollo, lo cual no permitió verificar y establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Riosucio .

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Riosucio – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIAOBSERVA, en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

CONTRATACION:

Muestra General: Del Universo de **959** contratos por valor de **\$51.602.181.781**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA Y SECOP I**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** se evaluará **172** contratos por valor de **\$ 25.011.986.706**, lo cual equivale **18 %** de los contratos suscritos y al **48.4 %** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un universo de **209** contratos de obra pública por valor de **\$ 25.452.666.092**; se evaluó un total de **74** contratos por valor de **\$ 15.977.552.066**; Equivalente al **35.4%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **62.7%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la verificación de los Contratos de Obra Pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

La "**contribución especial para la seguridad**", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "**...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías**

con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública... ". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

En tal sentido, el Municipio de Riosucio, durante las vigencias auditadas de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción pre mencionada, los cuales me permito relacionar:

Tabla No. 7 Deducción FONSET – 2017 – 2018 – 2019

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017 - 2018 - 2019				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
SPOP-057 - 2017	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS LEMOS S.A.S	900914323	ROCERÍA Y CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS, POSTE EN MADERA PARA LOTES DESTINADOS A USOS INSTITUCIONALES COMO: CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA, CASA DE LA JUVENTUD, CASA DEL ADULTO MAYOR Y	\$ 20,439,072.00	1,027,953.00
SPO-015 - 2018 -UM	COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL DARIEN	900141438	LIMPIEZA GENERAL DEL SECTOR VILLA ESPERANZA HASTA LOS ALREDEDORES DEL PUENTON, DETRÁS DE LA ALCALDIA Y DEL SECTOR EL REGADERO, GURUPENDO ALREDEDOR DEL PUENTON, BARRIO BENJAMIN Y DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO	\$ 30,000,000.00	1,500,000.00
104-SPOP- 2018	EMMANUEL WESLY GUTIERREZ GAVIRIA	19417784	MONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL RESGUARDO INDIGENA DE SALAQUI PAVARANDO EN LA CUENCA DEL RIO SALAQUI, DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 85,844,417.00	4,292,220.00
SPOP-180 - 2019	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA RM S.A	901078789	ROCERIA Y LIMPIEZA DE A VIA QUE CONDUCE DE RIOSUCIO A BELEN DE BAHIA EN EL TRAMO DESDE PUNTO CUATRO HASTA NUEVA LUZ	\$ 22,873,218.00	1,143,660.00
			TOTAL	159,156,707.00	7,963,833.00

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A3 -F1.- DEDUCCION CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Condición: La Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tablas precedentes.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Ley 399 de 2011, artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Acuerdo No. 012 de 2016, mediante el cual se reestructura, actualiza, compila el estatuto tributario del Municipio de Riosucio, contenido en el Acuerdo No. 025 de 2012, **artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000.**

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de: **\$7.963.833**

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Control Interno de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

IVA SOBRE UTILIDAD

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION FISCAL.**

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las vigencias **2017 y 2018**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$ 3.945.576** sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

Tabla No. 8. IVA sobre Utilidad 2017

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017					
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
SPOP-105	LOZANO MOSQUERA WILMAR	1077427408	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DE CLASE EN CONCRETO EN EL CENTRO EDUCATIVO CARACOLI, SEDE CARACOLI ALTO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, QUE BENEFICIARA NINOS Y NINAS VICTIMAS	\$ 139,997,596.00	5,557,666.00	1,055,956.00
			TOTAL	\$ 139,997,596.00	5,557,666.00	1,055,956.00

Tabla No. 9. IVA sobre Utilidad 2018

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2018					
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
009-SPOP	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS LEMOS S.A.S	900914323	APERTURA DE RIO SALAQUI, MEDIANTE HABILITACION DE BRECHA Y DESPALIZADA EN EL SECTOR DE LA REDONDITA HASTA LA COMUNIDAD DEL GUINEO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, QUE BENEFICIARA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 399,689,793.00	15,261,161.00	2,899,620.00
			TOTAL	\$ 399,689,793.00	15,261,161.00	2,899,620.00

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A4. F2.- IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Condición: La Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con IVA sobreutilidad a contratistas durante las vigencias fiscales de 2017 y 2018 (**Tabla Precedente**).

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992, Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia 2019: Administrativa y Fiscal por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDAS CORRIENTES, (\$3.945.576)** M/cte.

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Planeación y Obras Públicas, Jefe de Control Interno y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de **2017 y 2018**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el

Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION FISCAL**.

COBRO DE IMPREVISTOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

El Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, suscribió y pago contratos de obra pública, erogando a favor del Contratista el ítem de Imprevistos generando una ampliación del espectro de la utilidad del ejecutor, si estas no son justificables y demostrables en los riesgos del proceso contractual.

Lo anterior se contrae a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica, determina que estos imprevistos deben estar determinados en la matriz de riesgos del proceso contractual y los mismos no deben convertir en utilidades para el contratista. Conforme a la posterior tabla, se relacionan contratos de obra pública que incluyeron de forma antitécnica los imprevistos.

Tabla No. 10. Contratos de Obra Pública sin Justificación del Imprevisto

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
SPOP-219	TÁCTICA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.	900863915	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPO ALEGRE, RIOSUCIO CHOCO	\$ 467,793,616.00	3,281,009.00
SPOP-040	INVERSIONES PROFESIONALES ASOCIADOS LIMITADA AMBIENTEC LTDA	900206307	PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACION AMBIENTAL DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 359,949,684.00	2,974,791.00
			TOTAL	827,743,300.00	6,255,800.00

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A5. F3.- COBRO DE IMPREVISTOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Condición: La Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con imprevistos los cuales no presentan justificación en el expediente contractual, convirtiéndose estos en utilidad contractual, durante la vigencia de 2019. (Tabla Precedente).

Criterio: artículo 209 de la constitución política de Colombia, principio de economía y moralidad, Presunta violación a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica, 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia 2017, 2018 y 2019: Administrativa y Fiscal por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDAS CORRIENTES, (\$ 6.255.800)** M/cte.

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Planeación y Obras Públicas y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de 2018 Y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION FISCAL.**

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **472** contratos de prestación de servicios por valor de **\$15.542.097.781**, se evaluó un total de **36** contratos por valor de **\$ 4.636.076.458**, equivalente al **7.6 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop, lo anterior debido a que se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la información, constatando que lo rendido en el siaobserva, era diferente de la del Secop I, y al **30%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la contratación de servicios no se evidenciaron situaciones disfuncionales, originarias de observación de auditoria. Sin embargo, algunos de ellos, fueron susceptibles de la no deducción de la estampilla pro – anciano, situación que se detallara de forma posterior.

Suministro

Muestra: De un Universo de **236** contratos de suministro por valor de **\$ 7.286.974.469**, se evaluó un total de **53** contratos por valor de **\$ 2.997.966.536**, equivalente al **22%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **41.1%** del valor total ejecutado durante las vigencias

fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la contratación de servicios no se evidenciaron situaciones disfuncionales, originarias de observación de auditoría. Sin embargo, algunos de ellos, fueron susceptibles de la no deducción de la estampilla pro – anciano, situación que se detallara de forma posterior.

De otro lado, respecto de los Contratos de Suministro, se evidencio una situación irregular conforme al contrato que se detalla:

SU INVERSA No. 001 - 2018	EDUARDOÑO SAS	890900082-5	SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA, DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ.	\$ 229,950,000.00
------------------------------	---------------	-------------	---	-------------------

Respecto de la contratación es pertinente esgrimir lo siguiente.

Dicho acto **Contractual No. 101 de 2018**, se suscribió con la empresa Eduardoño, por un valor de **229.950.000**, el cual fue fondado por recursos del Ministerio de Salud y una contrapartida otorgada por el Municipio de Riosucio, donde el Ministerio de Salud, apporto la suma **129.000.000**. Al revisar el compromiso presupuestal se establece que el 50% del valor del contrato, se pagara con recursos del Ministerio y de la entidad, situación que, al corroborarse en los extractos bancarios, es totalmente contradictoria. Donde se pagó, solo con los recursos girados por la Nación (Min salud), quedando un saldo de 14.000.000, los cuales fueron girados para fondar otros menesteres, diferentes al inicialmente fijado. De lo anterior, vale decir, que la Administración, destino de forma irregular los recursos, se presenta una potencial falsedad material en documento público y de contera, el saldo, no se constituyó en las cuentas por pagar, ni mucho menos en el Decreto de Reserva. Ya existe solicitud del Ministerio de Salud, para el reintegro de los recursos, dado que estos no fueron utilizados de la forma debida.

De forma conclusiva, la **Contraloría no connotara, ni trasladara observación de Auditoría al respecto**, dado que ya la administración Actual, puso en conocimiento de estos hechos al fiscal general de nación y al seccional del chocó, mediante Denuncia Penal.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de **42** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$3.320.443.439**, se evaluó un total de **9** contratos por valor de **\$1.400.391.646**, equivalente al **21.4%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **42.1%** del valor total ejecutado durante las vigencias

fiscales 2017, 2018 y 2019, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Respecto de la contratación de servicios no se evidenciaron situaciones disfuncionales, originarias de observación de auditoría. Sin embargo, algunos de ellos, fueron susceptibles de la no deducción de la estampilla pro – anciano, situación que se detallara de forma posterior.

De otro lado es importante decir, que pese a los reiterados comunicados a la Administración Municipal de Riosucio, (Secretaría de Planeación), para la remisión de la información contractual, el actuar de la misma fue nugatoria, conspirando para garantizar la teleología y verdadero alcance del proceso auditor.

En el proceso de Auditoría a la Alcaldía de Riosucio – Chocó, se solicitó información Contractual la cual la entidad, no suministro de manera completa, la siguiente relación se detalla los actos contractuales que no fueron remitidos al equipo auditor:

Tabla No. 11. Actos contractuales que no fueron suministrados al equipo auditor

SPOP-004 - 2017	QUELLMOSS S.A.S	900708769	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INTERNET CORPORATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE SISTEMA Y ÁREA ADMINISTRATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ.	\$ 25,818,240.00
SPOP-015 - 2017	CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS LEMOS S.A.S	900914323	REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE VÍAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO, QUE BENEFICIARA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DESDE EL BARRIO MAKENT HASTA EL ESCOLAR	\$ 600,000,000.00
SPOP-018 - 2017	GUFYCAR ARQUITECTOS S.A.S	900726393	CONSTRUCCION DE BANCA CARRETEADLE, CONSISTENTE EN UNA PARA DE BASE EN MATERIAL COMUN DE 7.0 ML DE ANCHO Y 1.50 ML 7.5KL INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTADA CON MAQUINARIA PESADA QUE BENEFICIARA COMUNIDADES DAMNIFICADAS POR LA OLA INVERNAL.	\$ 328,044,900.00

<u>CD No 134 DE 2018</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	OBRA	REHABILITACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANAL PRINCIPAL DE RIOSUCIO DESDE EL CEMENTERIO HASTA EL BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 899,738,804.00
<u>LP No 002 DE 2018</u>	Licitación Pública	Celebrado	OBRA	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EL BOCACCHICO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 1,952,378,880.00
274	Licitación Pública	Celebrado	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CON GRADERIAS Y CERRAMIENTO EN RIOSUCIO, CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 902,649,109.00
<u>CD 057 DE 2018</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE 300 METROS DE PUENTE PALAFÍTICO DESDE LA PARTE POSTERIOR DE LA FISCALÍA HASTA LA PARTE POSTERIOR DE LA I.E. NUESTROS ESFUERZOS EN EL BARRIO MAKENT, QUE BENEFICIARA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 77,901,000.00
<u>CD 065 DE 2018</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	OBRA	ADECUACIÓN DE TERRAPLÉN PARA ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCÓ, QUE BENEFICIARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 258,000,000.00

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A6. D1.- REMISION DE INFORMACION CONTRACTUAL.

Condición: La Alcaldía de Riosucio – Chocó, omitió información Contractual (Tabla anterior), al equipo Auditor en las Vigencias 2017, 2018.

Criterio: Artículo 34, Inciso 13 del art. 48 de la ley 734 de 2012.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; creando incertidumbre financiera, contable, técnica, operacional; lo que dificulta medir de una manera completa los principios de legalidad, transparencia, economía, a su vez la selección objetiva en los procesos contractuales de las vigencias ya citadas.

Presuntas incidencias: Administrativa, disciplinaria.

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Riosucio - Chocó de las vigencias 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION DISCIPLINARIA.**

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A7. F4.- DEDUCCION ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2017, 2018 y 2019.

CONDICION: La Administración Municipal del Riosucio – Departamento del Chocó, para las Vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, suscribió y pago sendos contratos que se relacionan en la siguiente tabla, respecto de los cuales omitió efectuar la deducción correspondiente a la Estampilla Pro Adulto Mayor.

Tabla No. 12. Contratos a los cuales no se le aplicó la deducción de la Estampilla Pro – Adulto Mayor, vigencia 2017

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR
SPOP-128	CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS LEMOS S.A.S	900914323	MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, DESDE EL BARRIO ESCOLAR HASTA EL BARRIO EL PARAISO	\$ 20,018,880.00	600,566.40
SPOP-057	CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS LEMOS S.A.S	900914323	ROCERÍA Y CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS, POSTE EN MADERA PARA LOTES DESTINADOS A USOS INSTITUCIONALES COMO: CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA, CASA DE LA JUVENTUD, CASA DEL ADULTO MAYOR Y AULAS EN EL PERÍMETRO URBANO	\$ 20,439,072.00	613,172.16
56	JHOVERSON PALACIOS MORENO	11814712	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN EXOGENA DE LA VIGENCIA 2016, DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO ANTE LA "DIAN"	\$ 20,000,000.00	600,000.00
CTO No. 050 - 2017	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	11809355	APOYO A LA GESTION PARA ESTRUCTURAR LA INFORMACION Y REALIZAR SU RESPECTIVO CARGUE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION - SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSPD PARA LA CERTIFICACION DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 2016	\$ 20,200,000.00	606,000.00
CD 133 - 2017	YULIETH MEZA JARAMILLO	1045509336	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESUONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 20,000,000.00	600,000.00

INFORME DEFINITIVO

SPOP-076	INVERPRO DE COLOMBIA S.A.S	900488311	DOTACION DE MOBILIARIOS SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESCRITORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 59,700,000.00	1,791,000.00
SPOP 034	ROSIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA AYUDAS HUMANITARIA INMEDIATA PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE LAS CUENCAS DEL RIO TRUANDO, QUIPARADO Y CHINTADO QUE SE ENCUENTRAN CONFINADOS POR PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO, EN INMINENTE RIESGO DE DESPLAZAMIENTO	\$ 30,000,000.00	900,000.00
SPOP 035 - 2017	E.D.S BRISAS DEL ATRATO S.A.S	900655218 - 4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE LAS CUENCAS DEL RIO TRUANDÓ, QUIPARADÓ Y CHINTADÓ QUE SE ENCUENTRAN CONFINADOS POR PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO, EN INMINENTE RIESGO DE DESPLAZAMIENTO	\$ 30,000,000.00	900,000.00
SPOP-060	AUREN ALDEMAR VALENCIA CASAS	11795967	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO EN LA RED DE CONDUCCIÓN QUE CRUZA EL RÍO LA LARGA AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS EN LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE CARACOLÍ ALTO QUE BENEFICIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CHOCÓ	\$ 34,482,857.00	1,034,485.71
SPOP-172	MIGUEL ENOR MENA CORDOBA	12001228	COMPRA DE GANADO PARA LA FINCA COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDIGENA JAGUAL RIO CHINTADO	\$ 20,520,000.00	616,600.00
SPOP-095	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DEL BENDITO BOCACHICO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ, QUE BENEFICIARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA	\$ 20,343,203.00	610,296.09
SPOP-072	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE PEÑITA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, QUE BENEFICIARA NIOS Y NIAS VICTIMAS	\$ 10,325,528.00	309,765.84
MC No. 044 - 2017	LINCOL ROMAÑA CORDOBA	12001405	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE QUEBRADA DEL MEDIO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CHOCÓ, QUE BENEFICIARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA	\$ 20,300,601.00	609,018.03
MC No. 049 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CERRAMIENTO EN MADERA Y MALLAS TRIPLE TORSIÓN DE LA ESCUELA DE VILLA RUFINA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	\$ 20,463,009.00	613,890.27
MC No. 048 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS EN MADERA DEL CENTRO EDUCATIVO SANTA MARÍA, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CHOCÓ, QUE BENEFICIARA NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS DE LA POBLACIÓN	\$ 20,353,802.00	610,614.06
MC No. 046 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA TAMBORAL EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ, QUE BENEFICIARA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA	\$ 20,350,782.00	610,523.46
SPOP-062	CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS LEMOS S.A.S	900914323	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO SOCIAL COMUNITARIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE PAZ Y POSCONFLICTO Y EL PUNTO DE ATENCIÓN A VICTIMA DEL MUNICIPIO RIOSUCIO – CHOCÓ	\$ 20,604,477.00	618,134.31
SPOP-145	CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS LEMOS S.A.S	900914323	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BOCATOMA Y LA TUBERIA EN GENERAL DE EL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA ISLETA DEL RESGUARDO INDIGENA SALAQUI PAVARANDO	\$ 24,831,080.00	744,932.40
SPOP-045	ROSIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA APOYO A LA FUERZA PÚBLICA POR EL AUMENTO DEL PIE DE FUERZA DISPONIBLE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO POR POSIBLE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	\$ 40,600,000.00	1,218,000.00
SPOP 012 - 2017	E.D.S BRISAS DEL ATRATO S.A.S	900655218-4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FUERZA PÚBLICA, EJÉRCITO, ARMADA Y POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	\$20,600,000	618,000.00
MC No. 182 - 2017	QUELLMOSS S.A.S	900708769	SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL NUEVO CODIGO DE POLICIA Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y CORREGIMIENTO BELÉN DE BAJIRÁ	\$ 18,500,000.00	555,000.00
SPOP-108	JULIO ELEAZAR NAGLES MARTINEZ	9101824	REPARACION DE Balsa flotante de la Estacion de Policia Acantonada en la Cabecera Municipal del Municipio de Riosucio	\$ 20,590,960.00	617,728.80
TOTAL				533,224,251.00	15,996,727.00

Tabla No. 13. Contratos a los cuales no se le aplicó la deducción de la Estampilla Pro – Adulto Mayor Vigencia fiscal de 2018

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2018				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR
SPO - 015 - 2018 -UM	COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL DARIEN	900141438	LIMPIEZA GENERAL DEL SECTOR VILLA ESPERANZA HASTA LOS ALREDEDORES DEL PUNENTON, DETRÁS DE LA ALCALDIA Y DEL SECTOR EL REGADERO, GURUPENDO ALREDEDOR DEL PUNENTON, BARRIO BENJAMIN Y DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO	\$ 30,000,000.00	900,000.00
171-SPOP	JARLIN ASPRILLA ESCALANTE	1075088372	CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA DEL CENTRO EDUCATIVO CARACOLI SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 10,478,975.00	314,369.25
042-SPOP	JORGE LUIS CORDOBA SANTOS	11794908	ROCERIA, LIMPIEZA Y FUMIGACION DEL TRAMO CARRETEABLE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL BARRIO ESCOLAR, PARAISO, COLISEO HOSPITAL PLAZA DE MERCADO CDI Y EL CENTRO SOCIAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 21,574,716.00	647,241.48
MC No. 040 - 2018	FUNDACION LA MISERICORDIA DE DIOS	900575380	SUMINISTRO DE MENAJE Y ARTÍCULOS DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAULO SÁNCHEZ CÓRDOBA Y EL CENTRO EDUCATIVO CARACOLÍ DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	\$ 21,799,884.00	653,996.52
006-SPOP	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA RM S.A	901078789	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO LA LARGA DESDE SU DESEMBOCADURA EN EL RIO ATRATO HASTA LA COMUNIDAD DE VENECIA	\$ 21,000,000.00	630,000.00
MC No. 092 - 2018	ROCIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO, SECRETARIA DE PAZ Y POSCONFLICTO, CASA DE LA CULTURA BIBLIOTECA MUNICIPAL BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA	\$ 20,930,560.00	627,916.80
012-SPOP - UM	MANGLA DEL GOLFO COMBUSTIBLES S.A.S.	900649118	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTE DE PERSONAL A REALIZAR DIAGNOSTICO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO CONSTANTE A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL QUE AZOTA AL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 30,040,000.00	901,200.00
CD 172 - 2018	EDUARDO PEREZ CORDOBA	1035424970	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y RADIACIÓN DE TRECE (13) PROYECTOS ADSCRITOS AL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 "RIOSUCIO HACIA LA REACTIVACIÓN DEL CAMBIO, DE LA MANO DE LAS VICTIMAS, POR LA PAZ", EN LA PLATAFORMA MGA WEB	\$ 27,649,410.00	829,482.30
CD 121 - 2018	LEASER JAIR CORDOBA MENA	1077449783	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SISTEMA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, PARA LA VIGENCIA 2018	\$ 25,000,000.00	750,000.00
CD 067 - 2018	ROCIEL LEMOS MORENO	26378955	AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA ATENDER LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OLA INVERNAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS TRUANDÓ, SALAQUÍ, CACARICA Y EL VENDAVAL EN LA ZONA CARRETEABLE, CONSISTENTES EN KIT DE ALIMENTOS, ASEO PERSONAL, KIT PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	\$ 60,000,000.00	1,800,000.00
146-SPOP	CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS LEMOS S.A.S	900914323	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUNTOS CRITICOS DEL TRAMO VIAL DE LA VEREDA NUEVA LUZ HASTA LA VEREDA LOS MANGUITOS SOBRE EL CORREDOR VIAL RIOSUCIO BELEN DE BAJIRA	\$ 60,000,000.00	1,800,000.00
SAMC No. 006 - 2018	ASOMACOBBER / RICARDO ESCOBAR GARCIA	900191762	DOTACIÓN DEL CENTRO LÚDICO DEL BARRIO MAKENT E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LOS GRADOS PREESCOLAR DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	\$ 74,560,000.00	2,236,800.00
SPO - 123 - 2018 -UM	MILKA RENTERIA CORDOBA	1075088827	CONSTRUCCION DE PUENTE PALAFITICO HORIZONTAL QUE VA DESDE EL SECTOR PRIMERO DE MAYO HASTA LA IGLESIA PENTECOSTAL EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 21,000,846.00	630,025.00
TOTAL				424,034,391.00	12,721,031.00

Tabla No. 14. Contratos a los cuales no se le aplicó la deducción de la Estampilla Pro – Adulto Mayor Vigencia fiscal 2019

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019		OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION			
SPOP No. 073 - 2019	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA RM S.A	901078789	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	10,481,225.00	314,436.00
SPOP No. 030 - 2019	ROSIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LAS FUERZAS PUBLICAS ACANTONADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ, ARMADA Y POLICIA	\$ 21,000,000.00	630,000.00
SPOP-013	COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL DARIEN	900141438	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCION A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 22,734,409.00	682,032.00
CTO No. 014 - 2019	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA RM S.A	901078789	APLICACIÓN DE PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, VENTANAS PARA LAS AULAS NUEVAS EN MADERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION EN RIOSUCIO	\$ 22,610,400.00	678,312.00
MC No. 16 - 2019	ASMUCOPA	900312971	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIO PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 22,687,500.00	680,625.00
MC No. 14 - 2019	ROSIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LAS FUERZAS PUBLICAS ACANTONADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ, ARMADA Y POLICIA	\$ 22,260,000.00	667,800.00
CTA No. 083 - 2019	ASESORIA Y CONSULTORIA VALDES Y LOZANO S.A.S	900342259-2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL AREA URBANA Y DE LOS CORREGIMIENTOS DE LLANO RICO, CAMPO ALEGRE, PLAYA ROJA, SIETE DE AGOSTO Y MAS VEREDAS DE LA PUNTA Y EL DIEZ.	\$ 30,000,000.00	900,000.00
MC No. 007 - 2019	QUELMOSS SAS	900708769	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA ATENCION AL PERSONAL DEL BATALLON DE INGENIERIA DE CAREPA PARA LA INTERVENCION DE LAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ	\$ 22,700,000.00	681,000.00
TOTAL				174,473,834.00	5,324,206.00

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía y eficacia, artículo 1 del Acuerdo No. 012 de 2016, Artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° y 6 de la Ley 610 de 2000

Causa: Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los Fines institucionales, del Plan de Desarrollo Económico y Social, desfinanciamiento de grupos Vulnerables

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **34.041.964**

Presento Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda – Tesorero, vigencia 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el

Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION FISCAL**.

Publicidad de la Contratación suscrita por la Entidad en el Secop I

Se evidenció que la entidad llevó a cabo la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP I, de los contratos relacionados en la muestra contractual en la vigencia 2017, 2018 y 2019, pero algunos fueron publicados de manera extemporánea.

De este modo se observó que la entidad de manera general, adelantó los procesos contractuales para seleccionar los contratistas conforme a la modalidad pertinente, fundamentada en la normatividad contractual vigente, se observó uso de la selección objetiva, de la siguiente forma por modalidad de contratación:

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A8. D2.- PUBLICACION EN EL SECOP I

CONDICION: Se evidencio que la entidad llevó a cabo la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP de los contratos relacionados en la siguiente tabla, de manera extemporánea:

No. De Contratos	Fecha de Suscripción del Contrato u Acto Contractual	Fecha de Publicación Extemporanea	Días de Extemporaneidad
CMC No. 098 - 2019	12- Junio - 2019	9/8/2019	38 días
CMC No. 0179 - 2019	27 - Noviembre - 2019	No publico la Comunicación de Aceptacion de oferta	
CMC No. 009 - 2019	31 - Mayo - 2019	27 - julio - 2019	37 días
CMC No. 139 - 2019	11 - septiembre - 2019	02 - octubre - 2019	16 días
CMC No. 096 - 2019	11 - junio - 2019	5 - julio - 2019	18 días

Criterio: 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el principio de Publicidad y Transparencia contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007; Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia compra eficiente, Artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

Causa: Lo anterior, fue causado por falta de controles administrativos, inobservancia de la norma, que ocasionaron el desconocimiento de la actividad contractual del Municipio por parte de la comunidad en general disminuyendo la concurrencia de posibles oferentes a los procesos de contratación que se

aperturan, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación y obras y Profesional Universitario de la oficina de planeación vigencia **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION DISCIPLINARIA**.

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A9.- INSCRIPCION EN EL SIGEP

Condición: La Alcaldía de Riosucio - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A10.- LIQUIDACION CONTRACTUAL

Condición: La Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, no reportó las Actas de liquidación respecto de los contratos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 15. Relación de Contratos a los cuales la entidad no reportó Actas de Liquidación

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017 -2018 -2019			
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
SPOP-049 - 2017	CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ	19227381	CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA Y REDES PUBLICAS Y ACOMETIDA DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DEL REGADERO EN LA CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CHOCÓ	\$ 20,474,485.00
SPOP-060 - 2017	AUREN ALDEMAR VALENCIA CASAS	11795967	CONSTRUCCIÓN DE VIADUCTO EN LA RED DE CONDUCCIÓN QUE CRUZA EL RÍO LA LARGA AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS EN LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE CARACOLÍ ALTO QUE BENEFICIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CHOCÓ	\$ 68,965,714.00
SPOP-072 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE PEÑITA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, QUE BENEFICIARA NIOS Y NIAS VICTIMAS	\$ 20,559,378.00
SPOP-095 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DEL BENDITO BOCACHICO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ, QUE BENEFICIARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA	\$ 20,343,203.00
063-SPOP - 2018	CONSORCIO RIOSUCIO 2018	901176513	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EL BOCACHICO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 118,028,477.00
091-SPOP - 2018	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA R.M.S.A	901078789	CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN MADERA Y REPARACION DE LA ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE BOCAS DEL LIMON EN EL RIO CACARICA QUE BENEFICIARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 31,056,882.00
167-SPOP - 2018	HERMES HERNANDEZ MORENO	4812364	CONSTRUCCION DE 40 ML DE ALCANTARILLAS Y OBRAS DE ARTE PARA EL FLUJO DE AGUAS LLUVIAS EN LAS VIAS DE SAN ANDRES, EN LA PARTE RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.	\$ 20,407,680.00
173-SPOP - 2018	LINCON ROMAÑA CORDOBA	12001405	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DEL CORREGIMIENTO DE CAMPO ALEGRE, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 15,963,969.00
197-SPOP - 2018	LOZANO MOSQUERA WILMAR	1077427408	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO SIMON BOLIVAR DEL CORREGIMIENTO DE PLAYA ROJA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 139,500,000.00
CM No. 003 - 2019	CONSORCIO ESTUDIOS CANALES RIOSUCIO	901351880 -9	ESTUDIO Y DISEÑO EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DE LOS RÍOS PERANCHO (12 KM), PERANCHITO (6 KM) Y CACARICA (15 KM) DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 199,641,481
CM No-. 002 (167) -2019	UNION TEMPORAL DESTRONQUE SALAQUI	900307894-5	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A EL MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DEL RIO SALAQUI– EN EL MUNICIPIO DE RIO SUCIO -CHOCO	496,892,306.00
MC No. 033 - 2019	WILMAR PALACIOS ALLIN	8438690	CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION, MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 34,069,243.00
SPOP-040 -2019	INVERSIONES PROFESIONALES ASOCIADOS LIMITADA AMBIENTEC LTDA	900206307	PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACION AMBIENTAL DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 359,949,684.00

Criterio: Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Administración de Riosucio – Chocó, en las vigencias **2017, 2018 y 2019**, omitió realizar y/o formular los estudios y análisis del sector de la contratación a cargo.

Tabla No. 16. Relación de contratos sin estudios y análisis del sector

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017 -2018 - 2019			
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
SPOP-076 - 2017	INVERPRO DE COLOMBIAS.A.S	900488311	DOTACION DE MOBILIARIOS SILLAS, AIRES ACONDICIONADOS Y ESCRITORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 59,700,000.00
53 - 2017	URAVACTUR S.A.S	900950607	SUMINISTRO DE 980.000 LITROS DE AGUA POTABLE A LA CABECERA MUNICIPAL Y DIFERENTES CORREGIMIENTOS UBICADOS EN LA VÍA CARRETEABLE RIOSUCIO BELÉN DE BAJIRÁ PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO –CHOCÓ	\$ 147,000,000.00
SPOP-072 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE PEÑITA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, QUE BENEFICIARA NIOS Y NIAS VICTIMAS	\$ 20,559,378.00
SPOP-071 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	LIMPIEZA Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS EN LA CAPTACION DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO, QUE BENEFICIA A POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 9,977,000.00
SPOP-095 - 2017	LESNIER JASSON ROVIRA MORANO	11865291	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DEL BENDITO BOCACHICO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ, QUE BENEFICIARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA	\$ 20,343,203.00
167-SPOP - 2018	HERMES HERNANDEZ MORENO	4812364	CONSTRUCCION DE 40 ML DE ALcantarillas y obras de arte para el flujo de aguas lluvias en las vias de san andres, en la parte rural del municipio de riosucio.	\$ 20,407,680.00
173-SPOP - 2018	LINCON ROMAÑA CORDOBA	12001405	MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA DEL CORREGIMIENTO DE CAMPO ALEGRE, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 15,963,969.00
197-SPOP - 2018	LOZANO MOSQUERA WILMAR	1077427408	CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO SIMON BOLIVAR DEL CORREGIMIENTO DE PLAYA ROJA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 139,500,000.00
030-SPOP - 2018	ROSIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LAS FUERZAS PUBLICAS ACANTONADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, EJERCITO, ARMADA Y POLICIA NACIONAL	\$ 21,000,000.00
SPOP No. 135 de 2018	ROSIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA UNIDADES DE APOYO A LA FUERZA PUBLICA, POLICIA NACIONAL QUIENES PRESTAN LABORES, DE CONTROL TERRITORIAL EN ALGUNAS VEREDAS Y CORREGIMIENTOS (BRISA, LA CAMELIA, LA IGUANA, CETINO, LA NEVERA, LLANO RICO, PRIMAVERA, TIERRAENTRO, CERRITO) ENTRE OTRAS, Y EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DONDE EL SERVICIO SE REQUIERA	15,985,024.00
MC No. 110 - 2019	ROSIEL LEMOS MORENO	26378955	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LAS FUERZAS PUBLICAS ACANTONADAS EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCO, EJERCITO, ARMADA Y POLICIA NACIONAL	\$ 22,260,000.00
SPOP-014	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA RM S.A	901078789	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCION A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 22,610,440.00
MC No. 093 - 2019	EDS ESTACION DE SERVICIOS PETROLEOS DEL DARIEN SAS	900736410	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCEN EL CONTROL EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 22,984,755.00
mc No. 164 - 2019	EDS ESTACION DE SERVICIOS PETROLEOS DEL DARIEN SAS	900736410	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL APOYO LOGISTICO A LOS ORGANOS DE CONTROL DE LAS FUERZA PÚBLICA PARA LAS ELECCIONES REGIONALES DEL 27 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 22,998,510.00
SPOP-180	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA RM S.A	901078789	ROCERIA Y LIMPIEZA DE A VIA QUE CONDUCE DE RIOSUCIO A BELEN DE BAJIRA EN EL TRAMO DESDE PUNTO CUATRO HASTA NUEVA LUZ	\$ 22,873,218.00
MC No. 096 - 2019	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL DARIEN	900141438	CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN EN MADERA EN LA COMUNIDAD DE YARUMAL, EN LA CUENCA DE LOS RÍOS LA LARGA Y TUMARADÓ DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO –CHOCÓ	22,994,723.00
SPOP No. 069 - 2019	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL DARIEN	900141438	construccion de restaurante escolar en el centro educativo caracoli sede principal del municipio de rio sucio -choco	22,992,016.00
MC No. 033 - 2019	WILMAR PALACIOS ALLIN	8438690	CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION, MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO	\$ 34,069,243.00

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A11.- ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION

Condición: La Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, omitió formular los documentos de análisis del sector de la contratación de algunos contratos durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales, como se evidencia en la tabla anterior.

Criterio: Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209** de la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista General, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Conforme a Certificación expedida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, en fecha 29 de octubre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Que el Municipio de Riosucio – Chocó, no tiene evidencia de implementación y funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la fuente de recursos del sistema general de regalías, sistema general de participaciones y Propios*”

Al respecto y conforme a la verificación efectuada y aunado a lo dicho por el jefe de la dependencia de planeación Municipal, la Contraloría del Chocó, connotará potencialmente observación de auditoría.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A12. D3.- BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

CONDICIÓN: En el Municipio de Riosucio - Chocó, mediante verificación efectuada por el equipo auditor y con apoyatura en certificación expedida por el secretario de planeación municipal, se pudo constatar y establecer que la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal es nula, vale decir, que no opera para ninguna de las fuentes de los recursos que gestiona la entidad (SGR, SGP Y RP).

CRITERIO: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, incumplimiento el Plan de Mejoramiento.

CAUSA: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general

EFFECTO: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12

de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA**.

La Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que, para las vigencias fiscales auditadas, en los expedientes Contractuales, existían esporádicamente Planos y diseños estructurales de las obras a realizar. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una herramienta importante de la etapa de Planeamiento Contractual, en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Conforme al seguimiento, vigilancia e inspección contractual, mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató una evidente falencia en la administración Municipal, no existe un formato estandarizado para efectuar la vigilancia y el seguimiento contractual, los existentes carecen de rigor técnico, factico y jurídico, lo que permite establecer que el existe debilidad en el seguimiento y de forma categórica es una situación que conspira con la cabal ejecución de los recursos públicos y pone de presente la debilidad institucional del sujeto de control.

Conforme a Certificación expedida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, en fecha 29 de octubre de 2020, manifestó lo siguiente: “*Que en el Municipio de Riosucio – Chocó, no existe Planoteca en medio físico*”

De otro lado, respecto a la existencia de Bitácoras en los Contratos de Obra Pública, resulta de relieve tener en cuenta lo siguiente: mediante verificación de los expedientes contractuales certificación signada por el secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Riosucio, se consideró lo siguiente; “Que, el Municipio de Riosucio no tiene evidencia de las Bitácoras de los Contratos de Obra Pública, *certificación que se expide a los 29 días del mes de octubre de 2020, por el Secretario de Planeación.*”

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A13.- INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN TADO 2017, 2018 y 2019.

Condición: Para las vigencias fiscales, **2017, 2018 y 2019**, en todas las tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Riosucio – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de contera pone en riesgo la gestión idónea y oportuna de los recursos públicos asignados.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011, artículo 34 No. 1 de la Ley 734 de 2002, incumplimiento Plan de Mejoramiento

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A14.- BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA.

Condición: Para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en la Alcaldía Municipal de Riosucio - Departamento del Chocó, no se evidenciaron en los expedientes de las contrataciones, las bitácoras para los Contratos de Obra Pública respecto de las diferentes cuantías a contratar, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del **contrato de obra pública.**

Criterio: Supervisión e interventoría contractual - Artículos **83 la ley 1474 de 2011.**

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Obras Publicas de las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A15.- ESTANDARIZACIÓN DE ACTAS

CONDICIÓN: En la revisión documental de los expedientes de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio, se evidenció que la entidad no cuenta con formatos de actas estandarizados, cada supervisor adecua a su criterio el formato, se presentan diferencias respecto de secretarías de despacho e incluso en la misma dependencia.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CAUSA: Lo anterior se presenta por deficiencias de control y seguimiento de hacer cumplir las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad y falta de conocimiento de los responsables.

EFFECTO: Afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTOS RESPONSABLES: Secretario de Planeación y obras Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretario de Hacienda, y Jefe de Control Interno de las vigencias **2017, 2018 y 2018**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en

el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

2.2. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	72.7	0.30	21.8
Calidad (veracidad)	63.6	0.60	38.2
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	70.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA - 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	68.2	0.30	20.5
Calidad (veracidad)	61.4	0.60	36.8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	67.3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	65.9	0.30	19.8
Calidad (veracidad)	59.1	0.60	35.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	65.2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.3. LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2017, 2018 y 2019, con base en los siguientes resultados.

LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	69.6	0.40	27.8
De Gestión	53.7	0.60	32.2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	60.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	67.4	0.40	27.0
De Gestión	54.0	0.60	32.4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	59.4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	69.6	0.40	27.8
De Gestión	54.7	0.60	32.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	60.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.4. Presupuesto

Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Riosucio, se evidenció por parte del equipo auditor la existencia del acto administrativo, el cual surtió su proceso de legalidad, en razón a su aprobación y modificación procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal** correspondiente a las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996**, y **Ley 819 de 2003**.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante Acuerdo N° 011 del 15 de diciembre de 2016, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017, por la suma de **\$24.001.263.000** el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$145.232.577,07** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$103.418.100,.** En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante Acuerdo N° 018 del 1 de diciembre de 2017, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018, por la suma de **\$25.709.889.000**, el presupuesto asignado para el **Concejo Municipal** fue de **\$146.794.000** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$116.985.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante Acuerdo N° 017 del 30 de noviembre de 2018, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **\$26.074.217.000** el presupuesto asignado para el **Concejo Municipal** fue de **\$149.218.246**, y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$124.217.400**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Con el objetivo de analizar la información relacionada con los registros de todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad, se solicitó al sujeto de control los libros de presupuesto de las vigencias fiscales auditadas (2017, 2018 y 2019), los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$14.132.917.939**, reducciones por **\$750.485.903**, cifras que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adiciones	14,132,917,939	6,793,174,927	7,339,743,012
Reducciones	750,485,903	1,222,463,771	471,977,868

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA **modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos** adiciones por **\$18.938.557.774**, reducciones por **\$692.220.484**, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, como lo demuestra la siguiente tabla:

Tabla Nro. Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adicciones	18,938,557,774.00	5,004,644,251.00	13,933,913,523
Reducciones	692,220,484	341,159,137	351,061,347

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos** adiciones por **\$33.794.924.022**, reducciones por **\$113.764.153**, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adicciones	33,794,924,022.00	20,869,431,770.24	12,925,492,252
Reducciones	113,764,153	-	113,764,153

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les ha sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes sistemas de información que permita a los usuarios una mayor comprensión de la misma.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A16.- REGISTROS PRESUPUESTALES

Condición: se evidencio que la información presupuestal (modificaciones) rendida al SIA durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, no es consistente con la información física suministrada, ni con la ejecución presupuestal de ingresos.

Criterio: Presunta violación al decreto ley 111 de 1996 Artículo 12 y 95; Ley 4730 de 2005 Artículo 38; Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101.

Causa: Falta de controles e inadecuada planeación en el proceso de rendición de a cuenta por parte del sujeto de control.

Efecto: Información inconsistente y posibles sanciones.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde y Secretario de Hacienda, vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

La Administración Municipal de Riosucio, mediante Decreto No. 003 del 2 de enero de 2018, constituyó reservas presupuestales de los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017, por valor de **\$1.532.847.550**.

Vigencia 2018

La Administración Municipal de Riosucio, mediante Decreto No. 003 del 2 de enero de 2019, constituyó reservas presupuestales de los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018, por valor de **\$1.615.224.186**.

Mediante Resolución No. 1690 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó la suma de **\$129.000.000**, con el propósito de cofinanciar la adquisición de una Ambulancia Fluvial, recursos que ingresaron a la cuenta corriente No. 333600001213.

El Ente Territorial suscribió Contrato Nro. SPOP 179 del 16 de octubre de 2018, con la empresa EDUARDOÑO S.A.S, cuyo objeto es el Suministro de una Ambulancia Básica, de Transporte Fluvial para el Municipio de Riosucio Chocó, valor del contrato \$229.950.000 MCTE.

Mediante Certificado de disponibilidad No. 0594 de fecha 27 de agosto de 2018, reservó la suma de \$230.000.000 MCTE, que serían tomados del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2018, comprometiendo los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A.2.4.14.1.1	Adquisición de Equipos y Vehículos (Plan Nacional de Salud Rural)	\$129.000.000
A.2.4.14.1.1.1	Adquisición de Equipos y Vehículos (Predial Afro)	\$101.000.000
	TOTAL	\$230.000.000

Mediante Comprobante de Egreso No.01550 del 5 de diciembre de 2018, le fue cancelado a EDUARDOÑO S.A.S. el 50% del valor del contrato, por valor de

\$114.975.000, monto que según el comprobante de egreso saldría de los siguientes rubros, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A.2.4.14.1.1	Adquisición de Equipos y Vehículos (Plan Nacional de Salud Rural)	\$63.975.000
A.2.4.14.1.1.1	Adquisición de Equipos y Vehículos (Predial Afro)	51.000.000
	TOTAL	\$114.975.000

Revisado el libro de bancos de la cuenta corriente 333600001213 se observa un egreso de fecha 5 de diciembre de 2018, por valor de **\$114.975.000**. Igualmente se revisó el libro de bancos de la cuenta corriente 536285459-61 de Bancolombia en donde se recaudan los recursos de Predial Indígena y Afro, evidenciándose que no se realizó egreso alguno por valor de **\$51.000.000**, lo que demuestra que el 50% del valor del contrato pagado a la Empresa contratista salieron de los recursos cofinanciados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Tampoco se observa que se haya constituido cuenta por pagar por el 50% restante del valor del contrato, y mucho menos que se haya incluido en el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales.

Vigencia 2019

La Administración Municipal, mediante Decreto No. 193 del 31 de diciembre de 2019, constituyó reservas presupuestales de los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, por valor de **\$6.436.683.906**.

ESFUERZO FISCAL

Los recaudos del Municipio de Riosucio se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, el cual se expidió mediante acuerdo 012 del 14 de diciembre de 2016. A continuación se relacionan los ingresos propios recaudados por cada una de las vigencias auditadas:

Vigencia fiscal 2017

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2017, el Ente Territorial obtuvo recaudos por la suma de **\$2.990.112.320**, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 17. Esfuerzo Fiscal 2017

ESFUERZO FISCAL VIGENCIA FISCAL 2017	
CONCEPTO	RECAUDOS
INGRESOS	
Predial Unificado	42,836,585
Industria y Comercio	388,417,327
Avisos y Tableros	10,740,911
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	2,093,283,514
Otros Impuestos Indirectos	5,585,000
Arrendamientos	15,076,634
Estampillas	418,200,349
Otras Tasas	15,972,000
TOTAL	2,990,112,320

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos

Vigencia fiscal 2018

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2018, el Ente Territorial obtuvo recaudos por la suma de **\$10.647.869.364**, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro.18. Esfuerzo Fiscal 2018

ESFUERZO FISCAL VIGENCIA FISCAL 2018	
CONCEPTO	RECAUDOS
INGRESOS	
Predial Unificado	7,179,756,122
Industria y Comercio	515,926,000
Avisos y Tableros	8,138,020
Delineación y Urbanismo	130,207
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	2,165,591,640
Otros Impuestos Indirectos	508,000
Estampillas	757,089,145
Arrendamientos	1,648,131
Otras Tasas	19,082,099
TOTAL	10,647,869,364

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos

Vigencia fiscal 2019

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2019, el Ente Territorial obtuvo recaudos por la suma de **\$10.702.468.439** como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 19. Esfuerzo Fiscal 2019

ESFUERZO FISCAL VIGENCIA FISCAL 2019	
CONCEPTO	RECAUDOS
INGRESOS	
Predial Unificado	6,715,968,067
Industria y Comercio	356,551,067
Avisos y Tableros	9,882,893
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	2,394,738,072
Estampillas	1,220,389,937
Arrendamientos	3,296,246
Otras Tasas	1,642,157
TOTAL	10,702,468,439

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza:** “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley”

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

El Municipio de Riosucio, para las vigencias 2017, 2018 y el primer semestre de 2019, no contaba con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de la Estampilla de Adulto Mayor, los recaudos por este concepto iban a una cuenta general corriente No. 33360000099-1 del Banco Agrario de Colombia, denominada Municipio de Riosucio; A partir del mes de junio de 2019, los recursos se manejaron en la cuenta Corriente No.333600001213 del Banco Agrario de Colombia.

A continuación se detallan los recaudos por este concepto, para cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Tabla No.20. Recaudo Estampilla Adulto Mayor 2017

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2017	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	-
FEBRERO	1,087,528.00
MARZO	8,499,777.00
ABRIL	3,940,404.00
MAYO	5,358,062.00
JUNIO	8,694,558.77
JULIO	5,803,569.00
AGOSTO	7,987,141.09
SEPTIEMBRE	2,933,024.00
OCTUBRE	3,855,822.50
NOVIEMBRE	5,069,355.50
DICIEMBRE	13,654,835.00
TOTAL	66,884,076.86

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2017, obtuvo recaudos por la suma de **\$66.884.076.86**.

Vigencia 2018

Tabla No.21. Recaudo Estampilla Adulto Mayor 2018

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2018	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	2,844,902.00
FEBRERO	6,527,153.00
MARZO	6,596,405.00
ABRIL	2,429,906.00
MAYO	16,383,014.24
JUNIO	17,245,882.59
JULIO	6,507,565.82
AGOSTO	20,842,130.00
SEPTIEMBRE	16,843,743.47
OCTUBRE	9,922,759.00
NOVIEMBRE	9,001,939.59
DICIEMBRE	10,553,911.00
TOTAL	125,699,311.71

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$125.699.311.71**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Vigencia 2019

Tabla No.22. Recaudo Estampilla Adulto Mayor 2019

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2019	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	2,982,201.50
FEBRERO	6,220,586.00
MARZO	10,006,810.00
ABRIL	6,172,717.68
MAYO	56,837,719.92
JUNIO	38,862,119.40
JULIO	20,454,012.00
AGOSTO	41,328,798.66
SEPTIEMBRE	22,276,486.00
OCTUBRE	70,526,289.00
NOVIEMBRE	24,351,591.50
DICIEMBRE	49,164,455.00
TOTAL	349,183,786.66

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$349.183.786.66**

ESTAMPILLA PRO- UTCH

Mediante la ley 682 del 9 de agosto de 2001, se autorizó la emisión de la estampilla Pro-Universidad Tecnológica del Choco. (Pro-UTCH). Cuyo objeto es destinar los recursos recaudados a la formación y capacitación docente, la inversión y mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, adquisición de tecnología de punta para el adecuado desarrollo de los programas que ofrece, dotación de bibliotecas y demás bienes y elementos, equipos y laboratorio que requiera la infraestructura de la Universidad Tecnología del Choco "Diego Luis Córdoba"

Base de Retención 1%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

A continuación se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Tabla No. 23 Recaudos Estampilla Pro U.T.CH. 2017

RECAUDO ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD VIGENCIA 2017	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	491,000.00
FEBRERO	3,496,280.00
MARZO	8,855,141.00
ABRIL	3,940,404.00
MAYO	4,227,640.00
JUNIO	8,694,557.77
JULIO	5,806,569.00
AGOSTO	7,987,141.09
SEPTIEMBRE	2,933,024.00
OCTUBRE	3,950,822.50
NOVIEMBRE	5,059,355.50
DICIEMBRE	13,654,835.00
TOTAL	69,096,769.86

Fuente: Programa Contable

Durante la vigencia fiscal 2017, la Administración Municipal de Riosucio recaudó por concepto de Estampilla Pro – Universidad la suma de **\$69.096.769.86**

Según Comprobantes de Egresos adjuntos, realizó las siguientes transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, como se detalla a continuación:

Tabla No. 24. Transferencias Realizadas a la U.T.CH. Vigencia 2017

EGRESO No.	FECHA	VALOR
61	14/02/2017	505,000.00
175	07/03/2017	3,496,280.00
254	03/04/2017	8,855,140.00
358	28/04/2017	3,450,644.00
445	05/06/2017	5,358,062.00
678	02/08/2017	8,694,558.00
796	08/09/2017	5,806,569.00
864	02/10/2017	7,987,141.00
1034	07/11/2017	6,883,846.00
TOTAL		51,037,240.00

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Para la vigencia fiscal 2017, el Municipio de Riosucio, realizó transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, por concepto de la Estampilla Pro – U.T.CH. la suma de **\$51.037.240.**

Vigencia 2018

Tabla No 25. Recaudos Estampilla Pro U.T.CH. 2018

RECAUDO ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD VIGENCIA 2018	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	2,844,902.00
FEBRERO	6,527,153.00
MARZO	6,597,405.00
ABRIL	2,429,906.00
MAYO	16,383,014.24
JUNIO	17,203,844.59
JULIO	6,507,565.82
AGOSTO	20,842,130.00
SEPTIEMBRE	16,843,743.47
OCTUBRE	9,922,759.00
NOVIEMBRE	9,001,939.59
DICIEMBRE	10,553,911.00
TOTAL	125,658,273.71

Fuente: Programa Contable

Durante la vigencia fiscal 2018, la Administración Municipal de Riosucio recaudó por concepto de Estampilla Pro – Universidad la suma de **\$125.658.273.71**.

Según Comprobantes de Egresos adjuntos, realizó las siguientes transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, como se detalla a continuación:

Tabla No. 26. Transferencias Realizadas a la U.T.CH. Vigencia 2018

EGRESO No.	FECHA	VALOR
630	25/06/2018	30,000,000.00
948	29/08/2018	47,683,741.00
TOTAL		77,683,741.00

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Para la vigencia fiscal 2018, el Municipio de Riosucio, realizó transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, por concepto de la Estampilla Pro – U.T.CH. la suma de **\$77.683.741**

Vigencia 2019

Tabla No. 27. Recaudos Estampilla Pro U.T.CH 2019

RECAUDO ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD VIGENCIA 2019	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	2,982,201.50
FEBRERO	6,220,586.00
MARZO	10,006,809.00
ABRIL	6,172,717.68
MAYO	46,676,886.73
JUNIO	9,715,530.85
JULIO	5,111,787.25
AGOSTO	10,332,199.00
SEPTIEMBRE	5,581,976.00
OCTUBRE	17,631,749.24
NOVIEMBRE	6,097,781.50
DICIEMBRE	12,291,113.00
TOTAL	138,821,337.75

Fuente: Programa Contable

Durante la vigencia fiscal 2019, la Administración Municipal de Riosucio recaudó por concepto de Estampilla Pro – Universidad la suma de **\$138.821.337.75.**

Según Comprobantes de Egresos adjuntos, realizó las siguientes transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, como se detalla a continuación:

Tabla No. 28. Transferencias Realizadas a la U.T.CH. Vigencia 2019

EGRESO No.	FECHA	VALOR
109	25/02/2019	20,000,000.00
501	08/05/2019	100,000,000.00
718	07/06/2019	32,000,000.00
TOTAL		152,000,000.00

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Para la vigencia fiscal 2019, el Municipio de Riosucio, realizó transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, por concepto de la Estampilla Pro – U.T.CH. la suma de **\$152.000.000.**

Mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2020, emanado de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" en el cual certifica que según información extraída del SECOP, el saldo por pagar a 30 de junio de 2020, que adeuda el Municipio de Riosucio, a dicho Centro de Educación Superior, por concepto de Estampilla Pro- Universidad, es el siguiente:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONCEPTO	SALDO POR PAGAR A 30 DE JUNIO DE 2020, SEGÚN SECOP
Deducción Estampilla Pro - U.T.CH	\$549,751,079
TOTAL	\$549,751,079

Fuente: Información suministrada por la U.T.CH.

CONCLUSIÓN: Según la fuente de información (U.T.CH.), el Municipio de Riosucio, adeuda por concepto de deducción del 1% sobre contratos celebrados por el Ente Territorial, la suma de **\$549.751.079**, acreencia que puede generar sanciones e intereses de mora, lo que podría convertirse fácilmente en posible detrimento patrimonial para la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No. A17.- CUENTAS POR PAGAR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ.

Condición: La Administración Municipal de Riosucio, según certificación expedida por la Universidad Tecnológica del Chocó, viene arrastrando un pasivo por concepto de la deducción del 1% sobre todos los contratos por el Ente Territorial.

Criterio: Presunta violación a la ley 682 de 2001.

Causa: La falta de mecanismos idóneos y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: La entidad puede caer fácilmente en detrimento patrimonial.

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Presupuesto.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

ESTAMPILLA PRO- CULTURA

Es un recaudo que se percibe por la obligación del uso de la estampilla pro cultura, en todos los contratos que celebren los particulares con la administración municipal, de conformidad con la ley 80 de 1993.

HECHO GENERADOR. El hecho generador lo constituye la celebración de todo contrato administrativo, ínter administrativo, de obra pública, ordenes de trabajo y de servicio, consultoría y demás contemplados en el estatuto orgánico de contratación del sector público, que se celebre con la administración municipal.

BASE GRAVABLE. La constituye el valor de cada contrato que celebre la persona natural o jurídica con la administración municipal.

Base de Retención 1%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

SUJETO PASIVO. El pago de la estampilla pro cultura correrá a cargo del particular, bien sea persona natural, jurídica o sociedad de hecho que celebre contratos con la administración municipal.

El Municipio de Riosucio, para las vigencias 2017, 2018 y 2019 no contaba con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de la Estampilla de Pro-cultura, los recaudos por este concepto iban a una cuenta general corriente No. 33360000099-1 del Banco Agrario de Colombia, denominada Municipio de Riosucio.

A continuación se detalla los valores recaudos por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Tabla No.29 Deduciones Estampilla Pro Cultura 2017

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO - CULTURA VIGENCIA 2017	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	491,000.00
FEBRERO	3,584,280.00
MARZO	8,855,141.00
ABRIL	3,940,404.00
MAYO	5,358,062.00
JUNIO	8,694,558.77
JULIO	5,894,569.00
AGOSTO	7,987,141.09
SEPTIEMBRE	2,933,024.00
OCTUBRE	3,858,822.50
NOVIEMBRE	5,069,355.00
DICIEMBRE	13,654,835.00
TOTAL	70,321,192.36

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2017, la administración Municipal de Riosucio, obtuvo recaudos por la suma de **\$70.321.192.36.**

Realizó pagos por la suma de **\$162.700.000** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$0**

Vigencia 2018

Tabla No. 30- Deduciones Estampilla Pro Cultura 2018

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2018	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	2,844,902.00
FEBRERO	6,527,153.00
MARZO	6,596,405.00
ABRIL	2,429,906.00
MAYO	16,383,014.24
JUNIO	17,245,882.59
JULIO	6,507,565.82
AGOSTO	20,842,130.00
SEPTIEMBRE	16,822,593.47
OCTUBRE	9,922,759.00
NOVIEMBRE	9,051,671.59
DICIEMBRE	10,553,911.00
TOTAL	125,727,893.71

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$125.727.893.71.**

Realizó pagos por la suma de **\$176.000.000** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$0.63**

Vigencia 2019

Tabla No. 31 Deduciones Estampilla Pro Cultura 2019

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2019	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	2,985,201.50
FEBRERO	6,220,586.00
MARZO	10,006,810.00
ABRIL	6,175,717.68
MAYO	48,749,794.00
JUNIO	2,464,348.00
JULIO	4,640,317.00
AGOSTO	17,225,357.73
SEPTIEMBRE	7,612,603.00
OCTUBRE	28,959,465.00
NOVIEMBRE	7,491,520.50
DICIEMBRE	17,668,417.00
TOTAL	160,200,137.41

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$160.200.137.41.**

La cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$18.319.344.63.**

CONCLUSIÓN: Se pudo evidenciar que la Administración municipal de Riosucio, durante las Vigencias de 2017, 2018 y 2019, aplico la deducción correspondiente por concepto de Estampilla Pro – Cultura, a pagos realizados por concepto ordenes de prestación de servicios, contratos de obras, y suministros.

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Riosucio, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición"

La administración municipal de Riosucio, cuenta con un Plan Operativo Anual de Inversiones para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de reducir los delitos dentro del municipio.

Durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se evidencio la realización de contratos de compra de equipo de oficina, suministro de gasolina, suministro de alimentación, prestación de servicios de alojamiento, arrendamientos, entre otros, para el funcionamiento y puesta en marcha del Plan Integral de Convivencia Ciudadana.

También se evidencio Actas del Comité de Orden Público, lo que indica la operatividad del mismo.

El Municipio de Riosucio, posee la cuenta de Ahorro No. 333600000959 del Banco Agrario de Colombia para el manejo de los recursos del Fondo de Seguridad

Ciudadana.

A continuación se detalla los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Tabla No. 32. Deducciones FONSET 2017

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2017	
	RECAUDOS
ENERO	425,000.00
FEBRERO	9,483,459.00
MARZO	24,096,750.00
ABRIL	2,205,262.00
MAYO	18,487,059.00
JUNIO	27,244,209.86
JULIO	3,603,625.00
AGOSTO	24,779,340.95
SEPTIEMBRE	1,376,568.00
OCTUBRE	8,901,130.50
NOVIEMBRE	6,199,874.50
DICIEMBRE	13,729,711.00
TOTAL	140,531,989.81

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2017, obtuvo recaudos por la suma de **\$140.531.989.81**

Realizó pagos por la suma de **\$160.143.872** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$6.682.109.**

Vigencia 2018

Tabla No. 33 Deducciones FONSET 2018

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2018	
	RECAUDOS
ENERO	10,063,926.00
FEBRERO	11,054,245.00
MARZO	16,901,779.00
ABRIL	5,374,028.00
MAYO	56,961,463.00
JUNIO	43,849,042.00
JULIO	6,597,837.10
AGOSTO	74,197,349.00
SEPTIEMBRE	39,842,085.75
OCTUBRE	33,543,122.00
NOVIEMBRE	22,718,471.00
DICIEMBRE	20,799,015.00
TOTAL	341,902,362.85

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$341.902.362.85**

Realizó pagos por la suma de **\$224.288.724.25.**

Vigencia 2019

Tabla No. 34. Deduciones FONSET 2019

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2019	
	RECAUDOS
ENERO	529,580.00
FEBRERO	16,185,821.00
MARZO	29,186,166.00
ABRIL	16,808,848.71
MAYO	132,742,753.00
JUNIO	29,357,707.00
JULIO	14,686,960.25
AGOSTO	36,158,357.58
SEPTIEMBRE	14,484,015.00
OCTUBRE	58,164,531.00
NOVIEMBRE	11,058,213.00
DICIEMBRE	18,984,327.00
TOTAL	378,347,279.54

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$378.347.279.54**.

Realizó pagos por la suma de **\$427.911.052**, la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$2.608.214**.

SOBRETASA AMBIENTAL

Los concejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio de su competencia, para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Tratándose del **porcentaje ambiental**, el municipio puede fijar la tarifa y esta no puede ser inferior al 15 % ni superior al 25,9 % del total del recaudo del impuesto predial.

A continuación se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

Para la Vigencia Fiscal 2017, el Municipio de Riosucio, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$59.960.726** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

Vigencia 2018

Para la Vigencia Fiscal 2018, el Ente Territorial descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$60.557.255** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, la Administración Municipal, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$70.093.340** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

Según información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, el Municipio de Riosucio presenta deuda, con dicha entidad, con corte 30 de junio de 2020, por valor de **\$4.231.035.048.79.**

CONCLUSIÓN: La entidad viene arrastrando un pasivo con corte 30 de junio de 2020, con la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, el cual ha generado intereses de mora y sanciones, lo que podría convertirse en posible detrimento patrimonial.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A18.- CUENTAS POR PAGAR CODECHOCO

Condición: La Administración Municipal de Riosucio, viene arrastrando un pasivo con corte 30 de junio de 2020, con la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, por diferentes conceptos, el cual ha generado intereses de mora y sanciones, lo que podría convertirse fácilmente en posible detrimento patrimonial.

Criterio: Presunta violación a la ley 99 de 1993.

Causa: La falta de mecanismos idóneos y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: La entidad puede caer fácilmente en detrimento patrimonial.

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Presupuesto.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en

el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2017, 2018 y 2019, para lo cual se tomó una muestra de 50 cuentas con todos sus soportes de cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los Decretos 1000 del 9 de junio de 2017, 333 del 19 de febrero de 2018 y 1013 del 6 de junio de 2019 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Riosucio para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que en las vigencias auditadas, el ente territorial aplicó la pernocta en las liquidaciones por dicho concepto.

Legalización de Avances de Viáticos y Gastos de Viaje

Revisar que las comisiones ordenadas y los gastos de viaje autorizados por la Administración, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 hayan sido legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

De la muestra seleccionada en las vigencias auditadas, se puede evidenciar que todos los viáticos y gastos de viaje se encontraban debidamente legalizados.

2.8. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión **CON DEFICIENCIA**, para las Vigencias 2017, 2018 y 2019 con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2017

Total Calificaciones		76	92									
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)		1.43	1.74									
% Ponderación (% asignado)		30%	70%									
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)		0.43018868	1.22									
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)			1.65									
CALIFICACIÓN SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENTA			Con deficiencias									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rangos</th> <th>Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DE 1 A <1,5</td> <td>Eficiente</td> </tr> <tr> <td>DE =>1,5 A <2</td> <td>Con deficiencias</td> </tr> <tr> <td>DE =>2 A 3</td> <td>Ineficiente</td> </tr> </tbody> </table>		Rangos	Calificación	DE 1 A <1,5	Eficiente	DE =>1,5 A <2	Con deficiencias	DE =>2 A 3	Ineficiente	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación para Gestión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>68</td> </tr> </tbody> </table>	Calificación para Gestión	68
Rangos	Calificación											
DE 1 A <1,5	Eficiente											
DE =>1,5 A <2	Con deficiencias											
DE =>2 A 3	Ineficiente											
Calificación para Gestión												
68												

Fuente: Matriz de CFI

Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2018

Total Calificaciones				77	94
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)				1.46	1.77
% Ponderación (% asignado)				30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)				0.43584906	1.24
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)				1.68	
CALIFICACIÓN SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA				Con deficiencias	
Rangos				Calificación para Gestión	
DE	1	A	<1,5	66	
DE	=>1,5	A	<2		
DE	=>2	A	3		
				Ineficiente	

Fuente: Matriz de CFI

Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2019

Total Calificaciones				78	97
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)				1.47	1.83
% Ponderación (% asignado)				30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)				0.44150943	1.28
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)				1.72	
CALIFICACIÓN SCI: EFICIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA				Con deficiencias	
Rangos				Calificación para Gestión	
DE	1	A	<1,5	64	
DE	=>1,5	A	<2		
DE	=>2	A	3		
				Ineficiente	

Fuente: Matriz de CFI

Elaboró: Equipo Auditor

2.9. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Riosucio, se puede evidenciar que el Ente Territorial, aún está en el proceso de implementación de dicha herramienta.

El municipio de Riosucio crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, mediante Resolución No.231 de fecha 9 de marzo de 2018, el cual está integrado por el Alcalde (quien lo Preside), el Secretario General y de Gobierno, Secretario de Planeación, Secretario de Hacienda, Secretario de Desarrollo Comunitario, Secretario de Salud y Jefe de Control Interno. El comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

No se observan actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño, en el cual se suscriban compromisos ni responsabilidades por parte del Comité Institucional, para evaluar las 16 políticas del MIPG.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Riosucio, se observa que:

Mediante decreto No. 230 del 9 de marzo de 2018, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Administración Municipal de Riosucio.

Se observa que el ente territorial realizó capacitación de los funcionarios sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

No se evidenció la existencia del plan de acción de las diferentes dependencias,

No se observan informes de auditorías internas realizadas a las diferentes dependencias de la entidad.

No se evidenció el resultado de la evaluación del autodiagnóstico llevado a cabo en el municipio de Riosucio.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A19.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO MIPG

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta hacer seguimiento y evaluación del mismo, que permita fortalecer, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno, vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento

del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

2.9.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO

2.8.1.1-Gestión Documental

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Riosucio cuenta con un profesional el cual está encargado del manejo y organización del archivo de gestión de dicho municipio.

No existe en la entidad tablas de retención documental

Se pudo evidenciar que algunos de los elementos no son aptos para el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central de la Entidad.

Toma Fotográfica Archivo del Municipio de Riosucio



Toma Fotográfica Archivo del Municipio de Riosucio



Toma Fotográfica Archivo del Municipio de Riosucio



CONCLUSIÓN: La Administración Municipal, debe buscar las alternativas que permitan obtener una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad, en los procesos en que esta sea condenada a pagar grandes sumas de dinero.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A20.- GESTIÓN DOCUMENTAL

Condición: La Administración Municipal de Riosucio, para las vigencias 2017, 2018 y 2019; no ha implementado un plan de acción en la organización del archivo central que permita la protección y conservación de la documentación.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

Causa: Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: Desorden administrativo.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde y Secretarios de Despachos Vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

3. GESTIÓN CONTABLE

3.1. ESTADOS CONTABLES

3.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

La administración municipal, realiza las imputaciones contables mediante el programa Contable ARIES, las cuentas revisadas para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión: La Administración Municipal, durante las Vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; facilitando así la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma, se verificó que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información (ARIES) durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, en donde se debe generar una información consistente que refleje la realidad de la situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos; situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal.

Las operaciones que refleja la situación financiera de la entidad, para las vigencias 2017, 2018 y 2019 fueron registradas oportunamente en el sistema de información (SOFTWARE ARIES).

3.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 (CONTROL INTERNO CONTABLE)

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Riosucio durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.71** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **3.46** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**

- Se evidencio que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Riosucio tenemos:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera que le permite mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad, para las vigencias fiscales auditadas

CLASIFICACIÓN: Para las vigencias 2017, 2018 y 2019 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: En la verificación de la información se evidenció la ausencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales evitarían las inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **1.88** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Riosucio, en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2017, 2018 y 2019 y demás informes, se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados,

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican periódicamente en la página web de la entidad, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de 2.78 que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE.

No se evidenció la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, tampoco cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Riosucio, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.71, que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad.

HALLAZGO Nro. A21.- CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008.

Condición: la Alcaldía Municipal de Riosucio incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.71 que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del

12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.

En el Municipio de Riosucio, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2017, 2018 y 2019, En donde no se evidenció la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A22.- DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

Condición: En la Alcaldía Municipal de Riosucio, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, No se evidenció la creación del **Comité de Sostenibilidad contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de capacitación del personal encargado.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes, verificables y reales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno, vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE, VIGENCIAS FISCALES 2017, 2018 Y 2019

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Riosucio, para las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

Conclusión: Durante el proceso auditor se estableció que la entidad objeto de revisión, para las vigencias 2017 y 2018 cuenta con los libros principales de contabilidad (Diario, Mayor y Auxiliares), información que no es consistente con las cifras reflejadas en los estados financieros, para la vigencia 2019, el Ente Territorial auditado no cuenta con los libros antes mencionados; lo cual no permite emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

Estructura de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- La Alcaldía Municipal de Riosucio, presentó para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 los anexos al Formato F01_AGR Balance General, Estado de

Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las

Notas a los Estados Contables, información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los cuales para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no fueron publicados en la página web de la entidad*.

• **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Vigencia 2017

Tabla No.35 Ecuación Patrimonial 2017

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2017		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
22,353,084,885.00	22,353,084,885.00	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Vigencia 2018

Tabla No. 36. Ecuación Patrimonial 2018

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2018		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
25,521,995,623.00	25,521,995,623.00	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Vigencia 2019

Tabla No. 37. Ecuación Patrimonial 2019

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2019		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
31,242,941,207.00	31,242,941,207.00	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

La entidad auditada durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establece el marco normativo para las entidades de gobierno.

ACTIVOS

Los activos lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	2,948,180,707.00
13	Rentas por Cobrar	1,771,000.00
14	Deudores	1,674,233,697.00
16	Propiedad Planta y Equipo	7,736,743,481.00
17	Bienes de beneficio y Uso Público	2,780,408,000.00
19	Otros Activos	7,211,748,000.00
TOTAL ACTIVOS		22,353,084,885.00

Fuente: Información presentada por la Administración

Al Comparar los valores del Activo reportado en el Estado de Situación Financiera (balance general), con la información reflejada en el Libro Mayor y de Balances, se observa que algunas cifras no guardan relación, como se detalla a continuación:

Grupo 11. Efectivo y Equivalente al efectivo

CUENTA	BALANCE GENERAL	LIBRO MAYOR Y DE BALANCES	DIFERENCIA
Efectivo y Equivalente al Efectivo	2,948,180,707.00	1,413,181,934.12	1,534,998,772.88

Fuente: Libro Mayor y de Balances v/s Balance General

Una vez realizado el cruce del boletín de Caja y Bancos, con la cuenta 1110 – Depósito en Instituciones Financieras, con saldo de **\$2.948.180.707**, se pudo establecer que las conciliaciones bancarias no están actualizadas, dado que se presentan saldos negativos en varias cuentas, lo que afecta la razonabilidad de las cifras de este grupo, incumpliendo los numerales 4.1.2 y 4.2.1 del Marco conceptual de la resolución 533 de 2015, el numeral 2.2 de la Resolución 193 de 2016, emanadas de la CGN.

PASIVO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
22	Operaciones de Crédito Público	154,185,000.00
24	Cuentas por Pagar	13,940,943,713.00
25	Obligaciones Laborales	1,794,977,337.00
27	Pasivos Estimados	160,370,000.00
29	Otros Pasivos	111,383,000.00
TOTAL		16,161,859,050.00

Fuente: Información presentada por la Administración

Al cruzar los valores del Pasivo reportado en el Estado de Situación Financiera (balance general), con la información reflejada en el Libro Mayor y de Balances, se observa que algunas cifras no guardan relación, como se detalla a continuación:

2.4. CUENTAS POR PAGAR

CUENTA	BALANCE GENERAL	LIBRO MAYOR Y DE BALANCES	DIFERENCIA
CUENTAS POR PAGAR	13,940,943,713.00	12,664,272,953.00	1,276,670,760.00

Fuente: Libro Mayor y de Balances v/s Balance General

2.5. OBLIGACIONES LABORALES

CUENTA	BALANCE GENERAL	LIBRO MAYOR Y DE BALANCES	DIFERENCIA
Obligaciones Laborales	1,794,977,337.00	1,633,784,115.00	161,193,222.00

Fuente: Libro Mayor y de Balances v/s Balance General

PATRIMONIO

A 31 de diciembre la entidad muestra el siguiente patrimonio

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Hacienda Publica	4,747,895,835.00
TOTAL		4,747,895,835.00

Fuente: Información presentada por la Administración

Vigencia 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	2,015,783,403.00
13	Rentas por Cobrar	2,478,318,951.00
16	Propiedad Planta y Equipo	11,111,903,269.00
17	Bienes de beneficio y Uso Público	2,612,901,000.00
19	Otros Activos	7,303,089,000.00
TOTAL ACTIVOS		25,521,995,623.00

Fuente: Información presentada por la Administración

PASIVOS

Las cuentas de los Pasivos están conformadas por las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
23	Prestamo por Pagar	154,185,000.00
24	Cuentas por pagar	12,283,159,089.00
25	Beneficio a los Empleados	885,045,288.00
TOTAL		13,322,389,377.00

Fuente: Información suministrada por el Ente Territorial

PATRIMONIO

A 31 de diciembre la entidad muestra el siguiente patrimonio

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	12,199,606,246.00
TOTAL		12,199,606,246.00

Fuente: Información suministrada por el Ente Territorial

Esta información no fue posible verificarla con el Libro Mayor y de Balance, vigencia fiscal 2018, debido a que no fue suministrado al Equipo Auditor

Vigencia 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	4,014,426,466.00
13	Rentas por Cobrar	3,971,905,248.00
16	Propiedad Planta y Equipo	11,661,193,472.00
17	Bienes de beneficio y Uso Público	4,292,327,021.00
19	Otros Activos	7,303,089,000.00
TOTAL ACTIVOS		31,242,941,207.00

Fuente: Información presentada por la Administración

Al Comparar los valores del Activo reportado en el Estado de Situación Financiera (balance general), con la información reflejada en el Libro Mayor y de Balances, se observa que algunas cifras no guardan relación, como se detalla a continuación:

Grupo 11. Efectivo y Equivalente al efectivo

CUENTA	BALANCE GENERAL	LIBRO MAYOR Y DE BALANCES	DIFERENCIA
Efectivo y Equivalente al	4,014,426,466.00	126,286,884.25	3,888,139,581.75

Fuente: Libro Mayor y de Balances v/s Balance General

Una vez realizado el cruce del boletín de Caja y Bancos, con la cuenta 1110 – Depósito en Instituciones Financieras, con saldo de **\$4.014.426.466**, se pudo establecer que las conciliaciones bancarias no están actualizadas, dado que se presentan saldos negativos en varias cuentas, lo que afecta la razonabilidad de las cifras de este grupo, incumpliendo el numeral 2.1.6 de la Resolución 119 de 2006, emanada de la CGN.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Grupo 13. Cuentas por Cobrar

CUENTA	BALANCE GENERAL	LIBRO MAYOR Y DE BALANCES	DIFERENCIA
Rentas por Cobrar	3,971,905,248.00	6,929,835,013.00	2,957,929,765.00

Fuente: Libro Mayor y de Balances v/s Balance General

PASIVOS

El pasivo lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
24	Cuentas por pagar	14,602,498,037.00
25	Beneficio a los Empleados	939,081,999.00
TOTAL		15,541,580,036.00

Fuente: Información presentada por la Administración

Al cruzar los valores del Pasivo reportado en el Estado de Situación Financiera (balance general), con la información reflejada en el Libro Mayor y de Balances, se observa que las cifras no guardan relación, como se detalla a continuación:

24. Cuentas por Pagar.

CUENTA	BALANCE GENERAL	LIBRO MAYOR Y DE BALANCES	DIFERENCIA
CUENTAS POR PAGAR	14,602,498,037.00	8,231,402,215.01	6,371,095,821.99

Fuente: Libro Mayor y de Balances v/s Balance General

25. Beneficio a los empleados.

CUENTA	BALANCE GENERAL	LIBRO MAYOR Y DE BALANCES	DIFERENCIA
Beneficio a los Empleados	939,081,999.00	667,862,230.00	271,219,769.00

Fuente: Libro Mayor y de Balances v/s Balance General

La cuenta Otros Pasivos no fue reportada en el Balance General, y en el Libro Mayor y de Balances, refleja un saldo de **\$550.221.596.34**

PATRIMONIO

A 31 de diciembre presenta el siguiente patrimonio

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	15,701,361,171.00
TOTAL		15,701,361,171.00

Fuente: Información presentada por la Administración

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Riosucio, correspondiente a las Vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019; el cual fue entregado al equipo auditor. Al revisarlo se observa que las cuentas de ingresos y gastos presentan el siguiente comportamiento:

VIGENCIA 2017 INGRESOS

Los ingresos lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	3,153,122,158.00
44	Transferencias	23,966,503,630.00
48	Otros Ingresos	28,149,846.00
TOTAL		27,147,775,634.00

Fuente: Información presentada por la Administración

Al cruzar los valores de los Ingresos reportados en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con la información reflejada en el Libro Mayor se observa que las cifras no guardan relación, como se detalla a continuación:

CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	LIBRO MAYOR	DIFERENCIA
Ingresos fiscales	3,153,122,158.00	380,687,977.00	2,772,434,181.00
Transferencias	23,966,503,630.00	1,799,869,109.71	22,166,634,520.29
Otros Ingresos	28,149,846.00	1,459,524.00	26,690,322.00

Fuente: Libro Mayor v/s Estado de Actividad económica, Social y Ambiental

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

GASTOS

Los gastos lo conforman las siguientes cuestras:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	Gastos de Administración	2,267,648,840.00
54	Transferencias	342,500,059.00
55	Gasto Público Saocial	24,020,477,900.00
59	Cierre de Ingresos y Gastos	517,112,835.00
TOTAL		27,147,739,634.00

Fuente: Información suministrada por el ente auditado.

Al comparar los valores de los gastos reportados en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con la información reflejada en el Libro Mayor se observa que las cifras no guardan relación.

VIGENCIA 2018 INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	11,051,711,564.00
44	Transferencias	24,614,889,358.00
TOTAL		35,666,600,922.00

Al comparar los valores de los ingresos reportados en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con la información reflejada en el Libro Mayor se observa que las cifras no guardan relación.

GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	Gastos de Administración	3,055,410,031.00
55	Gasto Público Saocial	28,768,915,970.00
59	Cierre de Ingresos y Gastos	3,842,274,921.00
TOTAL		35,666,600,922.00

Al comparar los valores de los gastos reportados en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con la información reflejada en el Libro Mayor se observa que las cifras no guardan relación.

VIGENCIA 2019

INGRESOS

Los ingresos lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	11,011,019,354.00
44	Transferencias	29,267,613,549.00
TOTAL		40,278,632,903.00

Fuente: Información presentada por la Administración

GASTOS

Los gastos lo conforman las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	Gastos de Administración	3,293,455,104.00
55	Gasto Público Saocial	33,483,422,874.00
59	Cierre de Ingresos y Gastos	3,501,754,925.00
TOTAL		40,278,632,903.00

Fuente: Información suministrada por el ente auditado.

Esta información no pudo ser verificada con el libro mayor, ya que éste no fue suministrado al equipo auditor.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, como lo estipula el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, ni revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Riosucio, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, con corte a 31 de diciembre respectivamente, *no son fiel copia de los saldos en Libros de Contabilidad*, ya que para las vigencias 2017 y 2018 la información contenida en éstos no es consistente con la de los libros de contabilidad presentados, para la vigencia 2019, la entidad auditada no suministró los mencionados libros, generando así, incertidumbre para emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTALES

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Abstiene de emitir Opinión** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Riosucio, de las Vigencias 2017, 2018 y 2019, debido a que la información contenida en los mismos no es consistente con los libros de contabilidad de las vigencias 2017 y 2019. Para la vigencia 2018, el ente auditado no suministró los respectivos libros al equipo auditor, situación que no permitió verificar y comprobar la veracidad de los registros y saldos de las cuentas de los estados financieros de 2018, presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A23.- CONCILIACIONES BANCARIAS

Condición: La Administración del Municipio de Riosucio para las vigencias 2017, 2018 y 2019, no realiza conciliaciones bancarias periódicas, lo que afecta la razonabilidad de las cifras reportadas en la cuenta de Efectivo y equivalente al efectivo.

Criterio: Numeral 2.1.6 de la Resolución 119 de 2006, emanada de la CGN

Causa: Esto se presenta por falta de controles efectivos.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A24.- LIBROS DE CONTABILIDAD

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Riosucio en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos no es consistente con los libros 2017 – 2018 presentados al equipo auditor, Para la vigencia 2019, no se suministraron los libros respectivos.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, además de no contar con un adecuado archivo.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

4. APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS DE LA DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *“El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Riosucio, identificado con el NIT Nro.891.680.079 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** para las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Vigencia 2016

En la revisión de los pagos de retención en la fuente de las vigencias 2017 y 2018, el grupo auditor evidenció que se realizaron pagos de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad correspondiente a los periodos de septiembre, noviembre y diciembre de la vigencia fiscal 2016, que no fueron cancelados por la anterior administración, presentando un posible detrimento patrimonial en cuantía de **\$50.817.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No.38. Pagos Retención en la Fuente 2016

RETENCIONES DE FUENTE VIGENCIA FISCAL 2016					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2016	9	9,978,000	998,000	5,679,000	16,655,000
	11	12,102,000	1,210,000	6,227,000	19,539,000
	12	51,829,000	9,424,000	25,194,000	86,447,000
	12	61,908,000	1,445,000	640,000	63,993,000
TOTAL		135,817,000	13,077,000.00	37,740,000	186,634,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

Vigencia 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de enero, marzo, mayo, junio, noviembre y diciembre, evidenciando el pago de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$21.022.000**, para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 39. Pagos Retención en la Fuente 2017

RETENCIONES DE FUENTE VIGENCIA FISCAL 2017					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2017	1	247,000	651,000	110,000	1,008,000
	3	19,562,000	978,000	488,000	21,028,000
	3	4,049,000	1,785,000	1,469,000	7,303,000
	5	540,000	651,000	170,000	1,361,000
	6	1,826,000	-	34,000	1,860,000
	6	24,528,000	1,318,000	457,000	26,303,000
	6	286,000	2,983,000	90,000	3,329,000
	11	3,858,000	-	86,000	3,944,000
	11	18,642,000	2,250,000	415,000	21,307,000
	11	22,500,000	2,250,000	501,000	25,251,000
	12	48,061,000	2,930,000	1,271,000	52,262,000
	12	5,119,000	-	135,000	5,254,000
TOTAL		149,218,000	15,796,000.00	5,226,000	170,210,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de enero, febrero, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre, evidenciando el pago de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$17.398.000**, para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 40. Pagos Retención en la Fuente 2018

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2018						
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	VALOR PAGADO	
2018	1	7,714,000	413,000	31,000	8,158,000	
	2	18,029,000	1,046,000	455,000	19,530,000	
	2	1,564,000	-	39,000	1,603,000	
	5	2,585,000	-	24,000	2,609,000	
	5	41,538,000	2,206,000	387,000	44,131,000	
	7	1,891,000	-	29,000	1,920,000	
	7	24,157,000	1,302,000	368,000	25,827,000	
	9	2,178,000	-	45,000	2,223,000	
	9	31,368,000	1,677,000	657,000	33,702,000	
	11	29,434,000	3,245,000	909,000	33,588,000	
	11	3,012,000	-	93,000	3,105,000	
	12	32,149,000	3,370,000	1,052,000	36,571,000	
	12	1,521,000	-	50,000	1,571,000	
	TOTAL		197,140,000	13,259,000	4,139,000	214,538,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

Vigencia 2019

Durante la vigencia fiscal 2019, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de enero, febrero, marzo y junio, evidenciando el pago de intereses moratorios, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$3.386.000**, para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 41. Pagos Retención en la Fuente 2019

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2019					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2019	1	10,973,000	-	124,000	11,097,000
	1	2,662,000	-	30,000	2,692,000
	2	1,181,000	-	48,000	1,229,000
	2	16,380,000	-	677,000	17,057,000
	3	3,194,000	-	61,000	3,255,000
	3	27,073,000	1,513,000	519,000	29,105,000
	6	21,607,000	-	366,000	21,973,000
	6	2,858,000	-	48,000	2,906,000
TOTAL		85,928,000	1,513,000.00	1,873,000	89,314,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

Consolidado de valores pagados en cada vigencia, por concepto de sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios:

Tabla No. 42. Consolidado presunto detrimento patrimonial por vigencia

AÑO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2016	13,077,000.00	37,740,000.00	50,817,000.00
2017	15,796,000.00	5,226,000.00	21,022,000.00
2018	13,259,000.00	4,139,000.00	17,398,000.00
2019	1,513,000.00	1,873,000.00	3,386,000.00
TOTAL	43,645,000.00	48,978,000.00	92,623,000.00

Fuente: Información suministrada por la entidad

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A25. F5.- RETENCIÓN EN LA FUENTE

Condición: La administración del Municipio de Riosucio, presento las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación que genere un pago por valor de **\$92.623.000** de los cuales **\$43.645.000** corresponden a sanción por extemporaneidad, y **\$48.978.000** a intereses moratorios. **Para las vigencias Fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019;** generando un presunto detrimento en cuantía de **\$92.623.000**. La administración debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$92.623.000**, así:

Vigencia 2016: \$50.817.000

Vigencia 2017: \$21.022.000

Vigencia 2018: \$17.398.000

Vigencia 2019: \$3.386.000

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero de las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN FISCAL**.

5. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y CESANTÍAS

Vigencia fiscal 2017

El Ente Territorial realizó los aportes de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a la vigencia 2017, de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. Se precisa que varios periodos fueron cancelados con interés moratorios, los cuales se causan por el pago extemporáneo de esta obligación y constituyen un presunto detrimento patrimonial, en cuantía de **\$553.600** como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 43. Pago de Seguridad Social 2017

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2017								
PERIODO			FECHA LIMITE	FECHA EN QUE SE PAGÓ	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERESES DE MORA	TOTAL PAGADO
PENSIÓN	OTROS SUBSISTEMA	SALUD						
2017- Diciembre	2017/Diciembre	2018/Enero	18-01-2018	13-02-2018	27,630,600	25	553,600.00	28,184,200
TOTAL					27,630,600		553,600.00	28,184,200

Fuente: Información suministrada por la entidad

Vigencia 2018

El Ente Territorial realizó los aportes de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a la vigencia 2018 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. Se precisa que varios periodos fueron cancelados con interés moratorios, los cuales se causan por el pago extemporáneo de esta obligación y constituyen un presunto detrimento patrimonial, en cuantía de **\$1.151.300** como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 44. Pago de Seguridad Social 2018

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2018								
PERIODO			FECHA LIMITE	FECHA EN QUE SE PAGÓ	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERESES DE MORA	TOTAL PAGADO
PENSIÓN	OTROS SUBSISTEMA	SALUD						
2018- Junio	2018- Junio	2018/Julio	08-07-2018	03-08-2018	29,336,700	15	337,800.00	29,674,500
2018- Julio	2018- Julio	2018/Agosto	20-08-2018	30-08-2018	29,336,700	9	202,100.00	29,538,800
2018- Noviembre	2018- Noviembre	2018/Diciembre	18-12-2018	18-01-2019	27,751,300	30	611,400.00	28,362,700
TOTAL					86,424,700		1,151,300.00	87,576,000

Fuente: Información suministrada por la entidad

Vigencia 2019

El Ente Territorial realizó los aportes de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a la vigencia 2019 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. Se precisa que varios periodos fueron cancelados con interés moratorios, los cuales se causan por el pago extemporáneo de esta obligación y constituyen un presunto detrimento patrimonial, en cuantía de **\$620.100**, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 45. Pago de Seguridad Social 2019

PAGOS CON MORA APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL 2019								
PERIODO			FECHA LIMITE	FECHA EN QUE SE PAGÓ	VALOR SIN MORA	DIAS DE MORA	INTERESES DE MORA	TOTAL PAGADO
PENSIÓN	OTROS SUBSISTEMA	SALUD						
2019- Agosto	2019- Agosto	2018- Septiembre	18-09-2019	17-10-2019	28,757,300	29	620,100.00	29,377,400
TOTAL					28,757,300		620,100.00	29,377,400

Fuente: Información suministrada por la entidad

En cuanto a las Cesantías, los funcionarios actualmente vinculados a la administración Municipal de Riosucio, se encuentran afiliados al Fondo Pensiones y Cesantías PORVENIR, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y SS de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido. Las Cesantías correspondientes al periodo 2017 – 2019, se transfirieron al fondo respectivo en el plazo establecido por ley para ello.

HALLAZGO DE AUDITORÍA Nro. A26. F6. PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Condición: La administración Municipal de Riosucio, realizó pagos de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con interés moratorios.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación o programación de pagos por parte de la administración.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Efecto: Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$2.325.000**, así

Vigencia 2017: **\$553.600**

Vigencia 2018: **\$1.151.300**

Vigencia 2019: **\$620.100**

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda -Tesorero vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presentó contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON CONNOTACIÓN FISCAL**.

6. ANÁLISIS DE LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES, ACUERDOS DE PAGOS Y/O CONCILIACIONES

6.1. Defensa Jurídica

Respecto de la Línea de Controversias judiciales se hizo revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales auditadas y sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoría, se solicitó, la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, la **POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, la existencia y/o tramitación de acciones de repetición a funcionarios y ex - funcionarios de la entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó.

De forma complementaria a la revisión del Sistema Integral de Auditoría – **SIA**, se revisaron los sistemas de información de la Rama Judicial, con el propósito de transversalizar, corroborar y contrastar la información cargada por Sujeto de Control a la Plataforma de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en efecto de establecer la certidumbre de la información reportada.

CONTROVERSIAS JUDICIALES

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Riosucio, en cumplimiento con lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó, en los **formatos 201706_f15a, formato 201806_f15a, formato 201906_f15a**, se determinó la siguiente información, la cual se detalla a continuación:

Tabla No.46. Cuadro resumen información Judicial Vigencias 2017 – 2018 - 2019

No. De Procesos	Cuantía Inicial	Cuantía Liquidada
126	5,555,216,081.00	3,709,214,416.00

Lo anterior obedece, a que, conforme a la información rendida, se transaron, conciliaron y se terminó por pago, un número importante de procesos judiciales, situación que se describe según las siguientes tablas.

INFORME DEFINITIVO

Tabla No.47. Procesos Judiciales Terminados Municipio de Riosucio

Consecutivo	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Demandante	Estado Actual	Valor De La Liquidación
3	2008 - 00026	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	32,000,000.00	aseconfis ltda - yira Ruth	Terminado	-
4	2008-00323	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ordinario	acción de nulidad y resta	57,000,000.00	pedro pino Rivas	Terminado Por transacción	-
5	2006 -00240	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecución	Ejecutivo	19,177,917.00	findeter s.a.	Terminado	87,967,121.00
6	2008 - 00076	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	6,440,000.00	Luis enrique chaverra raga	terminado	12,185,576.00
7	2008 - 00045	juzgado 4 mixto administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	6,500,000.00	Noel Rentería palacios	Terminado Por transacción	-
8	2007-00116	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	360,022,311.00	caja salud	terminado	-
12	2007-00383	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecutivo	ejecutivo contractual	101,340,000.00	Luis Corando Velásquez Parra	terminado	-
13	2011-00535	juzgado 4 mixto administrativo de Quibdó	ejecutivo	ejecutivo contractual	19,700,000.00	Ana Rosalba Mosquera Palacios	terminado	27,977,801.00
14	2008-00435	juzgado 4 mixto administrativo de Quibdó	ejecutivo	ejecutivo contractual	19,300,000.00	Norma María Barrios Buenaños	terminado	42,600,000.00
15	2008-00278	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	7,488,000.00	Pedro Pablo Cordoba	Terminado	11,742,228.00
16	2008-00272	juzgado 4 administrativo mixto de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	5,500,000.00	rayi amed Rentería	terminado por transacción	-
19	2006-00113	juzgado 2 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	74,959,440.90	findeter s.a.	terminado	-
25	2009-00161	juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	493,000,000.00	selva salud s.a.	Terminado	-
26	2013-00473	juzgado 3 administrativo de Quibdó	Ejecución	ejecutivo contractual	40,000,000.00	Alexander cordoba cordoba	terminado pendiente de entrega de remanentes	4,000,000.00
27	2015-00062	juzgado 3 administrativo de Quibdó	ordinario	nulidad y restablecimiento	-	Orley Cuesta peneso	terminado	-
40	2015-00175	Juzgado Promiscuo del Circuito de Riosucio	Ejecucion	Ejecutivo Laboral Mayor cuantia	768,142,115.00	Ferney Sanchez Blanco y Otro	Terminado por pago	-
41	2014-00026	Juzgado Promiscuo del Circuito de Riosucio	Ejecucion	Ejecutivo Laboral	9,928,223.00	Benjamin Palcaios Meza	Terminado por pago	-
44	2015-00084	Juzgado Promiscuo del Circuito de Riosucio	Ejecucion	Ejecutivo	3,480,000.00	Socrates de Jesus Mosquera Torres	Terminado por pago	-
45	2010-00612	Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Riosucio	Ejecucion	Ejecutivo	644,536.00	María del Carmen Cordoba	Terminado por pago	7,088,989.00

Tabla No. 48. Procesos Judiciales Archivados Municipio de Riosucio

Consecutivo	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Demandante	Estado Actual	Valor De La Liquidación
2	2008-00073	Juzgado 1 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	11,000,000.00	norvey de Jesús murillo	Archivado	-
9	2008-00295	Juzgado 2 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	66,990,000.00	Luis quintana Rodríguez	Archivado	-
17	2005-00451	Juzgado 2 administrativo de Quibdó	ordinario	reparación directa	-	candelario Lemus	archivado	-
20	2008-00311	Juzgado 2 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	5,520,000.00	José reyes Valencia	Archivado	-
51	2009-00174	Juzgado Promiscuo del Circuito de Riosucio	Ejecucion	Ejecutivo Laboral	13,565,353.00	Luis Servelio Cordoba	Archivado	-
84	2010000099	Juzgado Promiscuo del Circuito Riosucio	Ejecutivo Laboral	deudas de acreencias laborales	49,850,000.00	DIANA MACHADO MOSQUERA	Archivado	46,054,023.00
91	2011000058	Juzgado Promiscuo del Circuito Riosucio	Ejecutivo Laboral	deudas de acreencias laborales	16,630,062.00	CERLINAPALACIOS MOSQUERA	Archivado	58,728,450.00
126	2014000128	Juzgado Promiscuo del Circuito Riosucio	Ordinario Laboral	deudas de acreencias laborales	-	ISACC PEREA MACHADO	Archivado	50,000,000.00

Tabla No. 49. Procesos Judiciales Conciliados Municipio de Riosucio

Consecutivo	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Demandante	Estado Actual	Valor De La Liquidación
34	2013-00111	Juzgado Promiscuo del Circuito de Riosucio	Ejecutivo civil	Ejecutivo	84,161,110.00	Emer Palacios y Otros	Acuerdo conciliatorio	-
38	2012-00003	Juzgado 2 promiscuo Municipal	Ejecucion	Ejecutivo Laboral	19,368,200.00	Arnold Allin Gutierrez y otros	Conciliacion	86,931,103.00
42	2002-00053	Juzgado Promiscuo del Circuito de Riosucio	Ejecucion	Ejecutivo Laboral	8,674,863.00	Frank Esteban Cardona	Acuerdo conciliatorio	-

Tabla No. 50. Procesos Judiciales Con Sentencia Municipio de Riosucio

Consecutivo	No Proceso	Autoridad Judicial Que Tramita	Tipo De Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Demandante	Estado Actual	Valor De La Liquidación
1	2008-00074	Juzgado 4 mixto administrativo de Quibdó	Ejecución	ejecutivo contractual	30,958,200.00	Javier David Abadía Bejarano	Con sentencia de seguir adelante con la ejecución e incidente de embargo	108,222,247.00
18	2005-01089	Juzgado 2 administrativo de Quibdó	ejecución	ejecutivo contractual	4,019,122.57	agencia presidencial	Con sentencia	-
24	2012-09001	Tribunal Administrativo del Chocó	ordinario	nulidad y restablecimiento	-	Jorgue Duran Moya	Con sentencia en apelación	-

Tabla No. 51. Procesos Judiciales Activos del Municipio de Riosucio

No. De Procesos	Cuantía Inicial	Cuantía Liquidada
82	1,153,721,949.00	929,879,567.00

la anterior informacion es suministrada por la administracion municipal, conforme a la rendicion a las plataformas institucionales de la Contraloria General del Departamento del Chocó, (Sía Contraloria).

De otro lado el sujeto de control aporfo base de datos en formato Excel, contenido de los procesos judiciales que están en curso, a fin de contrastar la información con la suministrada a la contraloría del Chocó:

No. De Procesos	Capital Pagado
52	3,891,562,971.00

Desarrollo General del Procedimiento

El Auditor de la línea realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, (foto tomada en campo), constatándose que el sujeto no cuenta de forma meridiana, con la información judicial consolidada en un sitio dispuesto para tal fin. Lo cual no obsta para decir que la Administración Municipal, de forma transitoria dispone de un mueble para acopiar la información, el cual carece de seguridad, garantías de custodia, conservación, que permita la perdurabilidad de los expedientes judiciales.

Vale decir, que el sujeto de control, aporó los Expedientes Judiciales en forma física, se evidenció en los procesos remitidos, una buena defensa técnica de la Administración Municipal. Es importante destacar que a pesar de que los expedientes judiciales se encuentran acopiados, ese acopio no permite destruir la disfuncionalidad existente, respecto del cumplimiento y observancia estricta de la Ley general de archivo.

Toma fotográfica Archivo Judicial Alcaldía de Riosucio



Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de Riosucio – 2020

Toma fotográfica Archivo Judicial Alcaldía de Riosucio



Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de Riosucio – 2020

Conclusión: Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, se pudo advertir que existe deficiencia en la gestión de la información judicial, no existen herramientas tecnológicas y personal humano suficiente que permita establecer los cálculos actuariales del pasivo judicial de la entidad, al punto que, dicha debilidad se materializa en los bajos niveles de rendición de la información en las plataformas institucionales, generando incertidumbre en los procesos de revisión y verificación que se pongan en marcha y de contera es posible que se genere una sustancial violación de los principios de publicidad da la función administrativa y la ley de transparencia. El sujeto de control cuenta con el **Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana**, No posee, no cuenta con la **adopción de una política Pública local para la Prevención del Daño Antijurídico**, documento que se solicitó y no fue remitido en consecuencia por la entidad, situación está que hace presumir su inexistencia en el interior de la administración Municipal, circunstancia que fue certificada por la funcionaria encargada de la oficina jurídica.

Se configura por lo atrás establecido respecto del acopio y disposición del archivo judicial, No, existe un cumplimiento respecto de la Ley General de Archivo, **Ley 594 de 2000**. Dado que si bien es cierto cuentan con los expedientes judiciales en un archivo específico de gestión, en el cual están dispuestos los expedientes, no denotan un cumplimiento y observancia estricta, técnica y logística de la Ley de Archivo.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad reporta a la **plataforma SIA**, de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la información de las controversias judiciales dando cumplimiento estricto a la normativa específica.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en condiciones de (**Activas**), se encuentran bajo un presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, sí, implementan Herramientas tecnológicas, enganche de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la defensa Judicial, depurar los archivos judiciales, posibilitaría garantizar la majestad e impolutéz del Patrimonio Público de del Municipio.

ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **141 de 13 de agosto de 2012**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, modificado mediante el **Decreto No. 245 de 6 de septiembre de 2016**, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley **446 de 1998**, Decreto **1716 de 2009**.

Asignación Presupuestal para el pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones

Respecto de las vigencias auditadas se logró establecer, tras el análisis de las ejecuciones presupuestales de egresos la siguiente información:

Tabla No 51. Apropriación y Compromiso 2017

Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Pagos
250.000.000	250.000.000	49.703.265

Tabla No. 52. Apropriación y Compromiso 2018

Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Pagos
8.000.000	2.539.648.568	2.539.648.568

Tabla No.53 Apropriación y Compromiso 2019

Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Pagos
50.000.000	1.229.789.247	1.229.789.247

Tabla No.54. de Pagos de Sentencias y/o Acuerdos de Pagos Vigencias fiscales 2017

FECHA DE CONVOCATORIA O SOLICITUD	Nombre del convocante	Despacho	Resultas de la Conciliación	N° de Acta de Conciliación	despacho Judicial que la revisó / Adelantó.	Cuántia Pagada	Estado de Pago
11/10/2016	OSCAR DE JESUS CARDONA	COMITÉ MUNICIPAL	Se Concilió	001 DE 2017		42,977,000.00	PAGADO TOTALMENTE
2/25/2017	FRANK ESTEBAN GOMEZ CARDONA	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	002 DE 2017		16,813,810.00	PAGADO TOTALMENTE
2/24/2017	YASMINA CORDOBA GONZALEZ	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	003 DE 2017		5,216,908.00	PAGADO TOTALMENTE
11/21/2016	LUIS SERVELIO CORDOBA MOSQUERA	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	004 DE 2017		40,388,834.00	
12/12/2016	MARIANA MOSQUERA PINO	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	005 DE 2017		13,725,374.00	PAGADO TOTALMENTE
2/17/2017	RAYID AMED RENTERIA RENTERÍA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	Se Concilió	007 DE 2017	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	19,753,265.00	PAGADO TOTALMENTE
2/17/2017	NOEL RENTERÍA PALACIOS	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	Se Concilió	008 DE 2017	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	17,783,090.00	
2/24/2017	GLORIA CECILIA BETANCUR JARAMILLO	PROCURADURÍA	Se Concilió	010 DE 2017		36,000,000.00	PAGADO TOTALMENTE
3/17/2017	HERNILIO MORENO CUESTA	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	011 DE 2017		85,603,697.00	
3/7/2017	SIMÓN ESCOBAR CASTAÑO	PROCURADURÍA	Se Concilió	012 DE 2017		208,382,084.00	
3/30/2017	ARLEHT ROVIRA MATUTE	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	013 DE 2017		19,022,240.00	PAGADO TOTALMENTE
4/18/2017	JHON FREDDY CORDOBA CUESTA	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO	Se Concilió	014 DE 2017	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO	32,344,745.00	PAGADO TOTALMENTE
8/25/2017	ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EJECUTIVO CONTRACTUAL	PROCURADURÍA	Se Concilió	015 DE 2017		18,000,000.00	

Tabla No. 55. Actas Individuales de Conciliación Municipal - 2018

1/25/2018	ALONSO LEMOS MORELO	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	001 DE 2018		22,800,000.00	
3/1/2019	JUAN LEMOS CHALÁ	PROCURADURÍA	Se Concilió	002 DE 2018		36,000,000.00	
2/22/2018	EVERLIN BENTRAN PAUTT	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	003 DE 2018		2,500,000.00	PAGADO TOTALMENTE
2/26/2018	ROGELIO ROMAÑA MENA	PROCURADURÍA	Se Concilió	004 DE 2018		60,000,000.00	
3/20/2018	EDWIN VEGA CORDOBA	PROCURADURÍA	Se Concilió	005 DE 2018		11,325,000.00	PAGADO TOTALMENTE
5/9/2018	MARIA NID CUESTA HERRERA	PROCURADURÍA	Se Concilió	006 DE 2018		129,766,707.00	
6/12/2018	FRANK ESTEBAN GOMEZ CARDONA	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	No se Concilió	007 DE 2018		16,413,810.00	
6/15/2018	FONDO DE CONFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL DRI	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	No se Concilió	008 DE 2018	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	22,000,000.00	
8/24/2018	ALEJANDRINA VARGAS Y OTROS	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO	Se Concilió	009 DE 2018	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO	3,521,996,224.00	PAGADO TOTALMENTE
8/2/2018	ANA ROSALBA MOSQUERA PALACIOS	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	Se Concilió	010 DE 2018	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	46,268,115.00	PAGADO TOTALMENTE
11/26/2018	CARLOS ALFONSO RAMIREA MESA	JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	Se Concilió	011 DE 2018	JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	110,504,064.00	PAGADO TOTALMENTE

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra. 7ª. No. 24-76 Piso 3 - Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 56. Acuerdos de Conciliación Pagados - 2018

2/22/2018	EVERLIN BENTRAN PAUTT	COMITÉ DE CONCILIACION MUNICIPAL	Se Concilió	003 DE 2018		2,400,000.00	PAGADO TOTALMENTE
8/24/2018	ALEJANDRINA VARGAS Y OTROS	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO	Se Concilió	009 DE 2018	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO	2,100,000,000.00	PAGADO TOTALMENTE
8/2/2018	ANA ROSALBA MOSQUERA PALACIOS	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	Se Concilió	010 DE 2018	JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ	38,000,000.00	PAGADO TOTALMENTE

Tabla No. 57. Acuerdos de Conciliación Pagados - 2019

No. De Comprobante	fecha	NIT / Cedula	Beneficiario	Concepto del Egraro	Valor Pagado
547	8/5/2019	4831943	SOCRATES DE JESUS MOSQUERA	PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL - ACTA INDIVIDUAL No. 007 - COMITÉ DE CONCILIACION, RESOLUCION No. 580 de 2019	50,943,939.00
526	8/5/2019	15335366	OSCAR DE JESUS CARDONA	PAGO TOTAL DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL - RES No. 564 de 2019	15,042,000.00
528	8/5/2019	26378252	MARIANA MOSQUERA PINO	PAGO TOTAL DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL - RES No. 565 de 2019	5,250,000.00
500	8/5/2019	70086063	LUIS ABDEL RODRIGUEZ PEREA	PAGO ULTIMA CUOTA DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL RAD 2013 - 00111, SEGÚN RESOLUCION No. 541	67,033,569.00
505	8/5/2019	1075092388	HECTOR ANDRES PALOMEQUE CASTRO	PAGO TOTAL DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL - RES 546	29,803,000.00
563	9/5/2019	11745039	NEMESIO CUESTA ROMAÑA	PAGO DE UN RETROACTIVO PENSIONAL EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL	5,000,000.00
561	9/5/2019	12001405	LINCOL ROMAÑA CORDOBA	PAGO PRIMERA CUOTA DE LA CONCILIACION EXTRAPROCESAL, SEGÚN ACTA DE CONCILIACION No. 002 - RES No. 594 - 2019	5,839,187.00
560	9/5/2019	26377159	ELOISA GUTIERREZ ROMAÑA	PAGO DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL - RES No. 593	4,600,000.00
559	9/5/2019	39426868	MARYORIS ROMAÑA CAICEDO	PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL ACTA INDIVIDUAL DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL CONCILIATORIO ACTA No. 003 - RES No. 592	3,628,347.00
566	9/5/2019	1077454528	KEILER JAVIER GONZALEZ RENTERIA	PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL DEL ACTA INDIVIDUAL DE CONCILIACION No. 006 - RES No. 598	256,289,847.00
612	10/5/2019	4826288	OSCAR LOZANO ASPRILLA	PAGO DE ACUERDO EXTRAPROCESAL CONCILIATORIO No. 011 - RES No. 639	104,978,864.00
613	10/5/2019	4826288	OSCAR LOZANO ASPRILLA	PAGO DE ACUERDO EXTRAPROCESAL CONCILIATORIO No. 011 - RES No. 642	11,000,000.00
606	10/5/2019	4831943	SOCRATES DE JESUS MOSQUERA	PAGO TOTAL DE ACUERDO EXTRAPROCESAL DEL ACTA No. 007 - RES No. 636	50,943,939.00
619	10/5/2019	11793795	JUAN ALBERTO MOSQUERA PALACIOS	PAGO DE ACUERDO EXTRAPROCESAL DEL ACTA INDIVIDUAL DE CONCILIACION No. 008 - RES 648	272,775,134.00
610	10/5/2019	26378116	ANA ROSALBA MOSQUERA PALACIOS	PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL No. 010 - RES 640	19,000,000.00
605	10/5/2019	1077454528	KEILER JAVIER GONZALEZ RENTERIA	PAGO TOTAL DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL DEL ACTA INDIVIDUAL - RES 635	256,289,847.00

FUENTE: Secretaría General Municipio de Riosucio

702	5/6/2019	11805200	CHARLY MORENO MOSQUERA	PAGO DE ACUERDO DEL ACTA INDIVIDUAL No. 009 DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - RES No. 731	53,743,227.00
723	7/6/2019	11745039	NEMESIO CUESTA ROMAÑA	PAGO DE UN RETROACTIVO PENSIONAL EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL - RES 755	5,000,000.00
721	7/6/2019	890984107	ACINPRO	PAGO TOTAL ACUERDO DE TRANSACCION EXTRAPROCESAL - RES No. 752	4,000,000.00
991	5/8/2019	39426868	MARYORIS ROMAÑA CAICEDO	PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA DEL ACTA INDIVIDUAL DEL ACUERDO EXTRAPROCESAL CONCILIATORIO ACTA No. 003 - RES No. 997	3,628,347.00
1252	10/12/2019	11745039	NEMESIO CUESTA ROMAÑA	PAGO DE UN RETROACTIVO PENSIONAL EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL - RES 1274	5,000,000.00

FUENTE: Oficina Jurídica Municipal

CONCLUSION

La Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, adjuntando acto administrativo posterior que modificaba el inicial.

Si bien es cierto que la Administración Municipal, para las respectivas vigencias sujetas a verificación, efectuó el presupuesto de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abruma a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial, aunque conforme a la verificación de las ejecuciones de gastos este rubro fue adicionado con posterioridad en la vigencia para fondar las respectivas acreencias. También es susceptible evidenciar que no existe en la administración Municipal registros de depuraciones vigentes de la deuda judicial, ni la salarial y prestacional, dado que en la actualidad cursan en diferentes despachos judiciales pretensiones en contra del ente territorial, casualmente debido a salarios y prestaciones sociales insolutas.

En tal sentido la Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, debe Formular una verdadera política local de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional suficiente, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio. De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder orientar más recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

Respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.

Tras verificar el portal de la rama judicial y la rendición efectuada por el **Municipio de Riosucio – Chocó**, y con certificación aportada por la Dra. **Kelly Harley Salas Lizcano**, la cual manifestó: El Municipio de Riosucio – Chocó, no ha adelantado procesos de Acciones de repetición durante las vigencias **2017 – 2018 – 2019**, certificación que se suscribe a fecha **9 de octubre de 2020**.

Aplicación Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

La Administración Municipal de Riosucio – Chocó, presentó en forma física, la existencia de expedientes judiciales al equipo auditor, el acopio y disposición de los mismos no comportan de forma idónea las condiciones de custodia y perdurabilidad y conservación documental, como tampoco de forma técnica cumplen con los requerimientos observados en la Ley General De Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de junio de 2003**).

(Ver foto arriba)

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A27- CONTROVERSIAS JUDICIALES

Condición: La Alcaldía de Riosucio – Departamento del Chocó, en las vigencias **2017, 2018 y 2019**, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales, como también la depuración del pasivo judicial y aplicación de herramientas tecnológicas para la consolidación y certidumbre de la deuda.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas regulatorias sobre el tema

Efecto: Control inadecuado de actividades, pérdida de memoria histórica, perdida documental, defensa antitécnica e inidónea.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Asesor jurídico, Jefe de control interno (Vigencias **2017, 2018, 2019**).

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración del Municipio de Riosucio, no presento contradicción a esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Riosucio, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-455 del 12 de noviembre de 2020, por lo tanto, la Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como corolario dejar en firme el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 27 Hallazgos Administrativos (A), con posible alcance Disciplinario (D) 3, con posible alcance Penal 0 y 6 tienen un posible alcance fiscal (F).

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	27	
2. DISCIPLINARIOS	3	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	6	\$ 147.155.173
4.1. Fonset		\$ 7.963.833
4.2. IVA sobre utilidad		\$ 3.945.576
4.3. Cobro de Imprevistos		\$ 6.255.800
4.4. Deducción Estampilla Adulto Mayor		\$ 34.041.964
4.5. Rete fuente		\$ 92.623.000
4.6. Seguridad Social y Parafiscales		\$ 2.325.000
TOTAL FISCALES		\$ 147.155.173